

Por una Guatemala más humana y solidaria

INFORME
SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
DE TRATA DE PERSONAS 2013

Jorge Eduardo De León Duque
Procurador de los Derechos Humanos

Claudia López David
Procuradora Adjunta I

Hilda Marina Morales Trujillo
Procuradora Adjunta II

Jorge Mario Andrino Grotewold
Secretario General

12.02.01.14

G918 Guatemala. Procurador de los Derechos Humanos
Informe de la Situación de la trata de personas en
Guatemala durante el 2013 /
Procurador de los Derechos Humanos. -- Guatemala :
PDH, 2013
396 p. ; 28 cm.

1. VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS 2. TRATA DE PERSONAS
3. DERECHOS HUMANOS 4. GUATEMALA I.t.

Procurador de los Derechos Humanos
12 avenida 12-54, zona 1, Guatemala, Centroamérica
PBX: (502) 2424-1717
Denuncias 1555
www.pdh.org.gt

INFORME DE LA SITUACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

2 0 1 3

ÍNDICE

Situación de la Trata de Personas.....	7
Definición de Trata de Personas.....	8
Normativa y políticas públicas relativas a la trata de personas.....	8
Normativa internacional.....	8
Normativa nacional.....	11
Legislación nacional.....	11
Políticas públicas y planes nacionales.....	12
Asignación presupuestaria.....	13
Institucionalidad contra la trata de personas.....	14
Coordinación interinstitucional.....	14
Institucionalidad vinculada a la investigación y acceso a la justicia para víctimas de trata de personas.....	15
Institucionalidad relacionada con la protección a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas.....	18
La situación de los derechos humanos de las víctimas de trata de personas.....	20
Prevención de la trata de personas.....	20
Ministerio de Educación: información y sensibilización.....	21
La Secretaría contra la Violencia, Explotación y Trata de Personas —SVET—.....	22
Otras acciones para la prevención.....	22
Protección y atención a víctimas de trata de personas.....	24
Indicadores sobre la situación de la trata de personas.....	28
La feminización e infantilización de la trata de personas en Guatemala.....	29
Otras modalidades de trata.....	32
Víctimas de trata de personas que se encuentran en albergues.....	33
Sistema de Alerta Alba-Keneth.....	35
Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba Keneth.....	36
Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba Keneth.....	36
Persecución penal de la Trata de Personas en Guatemala.....	37

Informe de Situación de los Derechos Humanos

Situación de la explotación sexual en Guatemala.....	41
Actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad.....	44
Delitos de pornografía.....	47
Turismo Sexual.....	49
 BIBLIOGRAFÍA SITUACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS	51
Tablas de información en línea	52
Informes especiales y circunstanciados.....	52
 LISTA DE ABREVIATURAS	54

Situación de la Trata de Personas¹

Durante 2013 Guatemala dio pasos adelante en el enfrentamiento de un terrible mal de nuestro tiempo: la trata de personas. Esta sección del Informe Anual de Situación de Derechos Humanos ofrece una visión tanto global como detallada del estado nacional en esta problemática.

Este informe inicia pasando revista a la normativa jurídica nacional e internacional, relativa a la trata de personas; se evalúa la relación de lo jurídico con su aplicación bajo la forma de políticas públicas; y se examina el grado de compromiso de la institucionalidad pública relacionada con la prevención y el combate de este flagelo, así como con la atención a las víctimas de esta violación a los derechos humanos.

A diferencia de informes anteriores, en este se toma como punto de referencia para el balance el Plan de Acción Mundial, acordado en 2010 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en cuyo cumplimiento está comprometido el Estado de Guatemala.

El informe ofrece también información cualitativa y cuantitativa para evaluar el estado del problema, sus principales manifestaciones, los desafíos que plantea a la sociedad guatemalteca y los logros alcanzados en su abordaje o en su combate. Aunque persisten las dificultades de la institucionalidad pública para enfrentar el problema, y hay evidencias de que sigue siendo una de las mayores amenazas para el disfrute de los derechos humanos de las y los guatemaltecos, el tono optimista con que inician estos párrafos introductorios está justificado por el hecho de que hoy, y sin ningún tipo de duda, existe en el país una mayor consciencia sobre qué es y cómo se manifiesta la trata de personas. También hay más disposición a denunciar, a pesar de los desencantos que pudiera provocar el curso judicial de algunos casos emblemáticos. Sin embargo, no puede omitirse el subregistro en vista del enclaustramiento y temor que experimentan las víctimas.

Se integra al final un apartado sobre los delitos de explotación sexual especialmente cometidos en contra de niños, niñas y adolescentes, para visualizar al cliente usuario y explotador, desde la concepción de que si no existiera demanda por parte de estos, no existiría víctimas de explotación sexual y trata de personas.

1 Los datos que se presentan en este informe fueron tomados del apartado sobre la situación de la trata de personas en Guatemala contenido en el Informe Anual Circunstanciado 2013 del Procurador de los Derechos Humanos, relativo al “Estado de situación de los derechos humanos en el país”. No obstante, las cifras fueron actualizadas debido a que en la versión original los datos se reflejaban hasta octubre 2013. Aunque el panorama general es básicamente el mismo, la actualización de cifras sugiere que, en algunos aspectos, la situación es más grave de lo que se había percibido en un primer momento.

Definición de Trata de Personas

El Protocolo de Palermo² contiene la definición más aceptada internacionalmente en el artículo 3 de la siguiente manera:

“a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado

c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo”.

Normativa y políticas públicas relativas a la trata de personas

Normativa internacional

Guatemala inicia el reconocimiento de la trata de personas como problema social a partir de la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, especialmente la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la cual en los artículos 3 y 4, señala a que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”; además, indica que “Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.”

Guatemala ha ratificado trece instrumentos, desde 1983 a la fecha, relacionados con la materia, en los cuales el Estado asume compromisos para atender violaciones a los derechos humanos, especialmente de la niñez, de las mujeres y de las personas migrantes, quienes son las principales víctimas de afrentas a la dignidad por explotación sexual y laboral y de otras formas de trata de personas.

En el siguiente cuadro podemos ver, en orden cronológico, las principales normas promulgadas por Naciones Unidas (ONU) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que regulan la lucha contra la trata de seres humanos, y su fecha de ratificación por Guatemala. Todas estas

2 Protocolo que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, suscrito por las Naciones Unidas en 15 de noviembre de 2000, y ratificado por Guatemala en 2004

normas han ido recogiendo definiciones y concepciones sobre el problema de la trata y es en ellas donde se puede ver la evolución de las formas de abordaje, a lo largo de nuestra historia reciente.

Cuadro No. 1
Principales instrumentos internacionales
relacionados con la trata de personas ratificados por Guatemala

Año firma	Instrumento	Año de ratificación Guatemala
1926	Convención sobre la Esclavitud	1983
1930	Convención No. 29 de la OIT sobre el Trabajo Forzado	1982
1948	Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena	2007
1956	Convención complementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, Comercio de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud	1983
1979	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres	2001
1980	Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional - Convenio de la Haya	2007
1990	Convención de los Derechos del Niño	1990
1990	Convención sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias	2003
1998	Estatuto de Roma	2012
1999	Convención No. 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil	1993
2000	Protocolo Opcional para la Convención de los Derechos del Niño sobre venta de menores, prostitución infantil y pornografía infantil	2002
2000	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada	2003
2000	Protocolo para Prevenir, Suprimir y Castigar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños(as)	2003
2002	Principios, Recomendaciones y Directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre los Derechos Humanos y la Trata de personas (Resolución 60/147)	
2006	Directrices del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sobre la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de la Trata de Personas	
2010	Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas (Resolución 64/293)	

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata.

La principal normativa internacional que rige al respecto en Guatemala es el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (conocido como “Protocolo de Palermo de Naciones Unidas”).

El 30 de julio de 2010, la Asamblea General de Naciones Unidas en su 64º período de sesiones aprobó el Plan de Acción Mundial para combatir la trata de personas, en el cual se establece un fondo fiduciario para las víctimas, especialmente mujeres y niños.

En dicha reunión la ONU reafirmó su compromiso contra lo que denomina “crimen atroz” para la humanidad e instó a los Estados miembros, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil a aplicar plenamente las amplias disposiciones del Plan en un compromiso colectivo para que el mismo sea adoptado a través de todos los planes nacionales y regionales.

El Plan de Acción Mundial, aborda cuatro grandes líneas:

1. La prevención que integra aspectos entre los cuales los Estados deben hacer frente a los factores sociales, económicos, culturales, políticos, que hacen a las personas vulnerables a la trata; elaborar o reforzar procesos encaminados a identificar a las víctimas por medio de la capacitación; promover campañas de concienciación dirigidas a las personas que corren el riesgo de ser víctimas de la trata y a la población en general mediante la educación y la información, especialmente de los dirigentes comunitarios para desalentar la demanda que fomenta la explotación de personas.
2. Protección y asistencia para las víctimas de la trata de personas, en la cual se destaca la necesidad de promover y proteger los derechos de las víctimas de la trata de personas y de reintegrarlas en la comunidad; prestar asistencia y servicios para la recuperación y rehabilitación física, psicológica y social de las víctimas de la trata, en cooperación con las organizaciones sociales; adoptar medidas para asegurar que las víctimas de la trata puedan ser indemnizadas por los daños sufridos.
3. Enjuiciamiento de los delitos de trata de personas, aplicando todos los instrumentos jurídicos nacionales pertinentes que penalicen la trata; asegurar que se responsabilice a todas las categorías de tratantes de personas, incluidas las personas y entidades jurídicas, según corresponda. Investigar, procesar y sancionar a los funcionarios públicos corruptos involucrados, entre otras acciones legales.
4. Refuerzo de las alianzas contra la trata de personas, que alienta a establecer una cooperación y coordinación eficaz de las actividades nacionales, bilaterales, sub-regionales, regionales e internacionales, especialmente entre países de origen, tránsito y destino; y aprovechar las redes establecidas por las organizaciones competentes para intercambiar prácticas de la capacidad de respuesta institucional, con el fin de responder a la trata de personas y combatirla, destacando al mismo tiempo la importancia de las actividades de asistencia jurídica recíproca y el intercambio de información con pleno respeto de las leyes nacionales y de las víctimas de trata.

Normativa nacional

Legislación nacional

Los pasos positivos observados en cuanto a la adhesión y ratificación de instrumentos internacionales relativos a la protección de los derechos de las víctimas de trata, especialmente de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, fortalecieron el marco legal guatemalteco, trasformando asimismo las políticas públicas para la protección de los derechos de la niñez y las mujeres.

Guatemala tiene cuatro leyes específicas que establecen mecanismos de atención, protección y persecución de las violaciones a los derechos humanos a que se refiere este informe.

Cuadro No. 2
Legislación nacional que aborda y previene la trata de personas

No.	Año de aprobación	Leyes Nacionales
1	2003	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia —Ley PINA— Decreto 27-2003
2	2007	Ley de Adopciones - Decreto 77-2007
3	2009	Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas - Ley VET - Decreto 9-2009
4	2010	Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth - Decreto 28-2010

Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con información del Congreso de la República.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia - Ley PINA creó un marco institucional que da vida al Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia. Esta ley aborda la protección de la niñez ante las diferentes formas de explotación, dentro de los derechos tutelados (artículos 50, 51y 56).

En 2007 se aprobó, de emergencia nacional, la Ley de Adopciones, Decreto Legislativo 77-2007, como una respuesta del Estado a la desafiante práctica de las adopciones irregulares, creando una institucionalidad a través del Consejo Nacional de Adopciones como autoridad central en la materia.

En 2009 se aprueba la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación Sexual y Trata de Personas —Ley VET—, Decreto 9-2009, la cual constituye un avance en la legislación nacional en la materia e inicia una nueva etapa en la visualización del fenómeno en Guatemala, dando prioridad a la atención a las víctimas y creando la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas —SVET—, ente rector de las políticas públicas en este ámbito.

Esta ley integra una definición de trata de personas con enfoque penalista y que, a diferencia de la definición del Protocolo de Palermo, integra más figuras en sus modalidades de explo-

tación, siendo éstas: adopción irregular, trámite irregular de adopción y el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos; dando así un paso más en la actualización de la legislación en materia penal sobre este delito.

Asimismo la Ley VET tiene un enfoque de derechos humanos y considera a la víctima como sujeto de derechos, protegiéndola desde la restitución de su libertad, la atención, protección y procesos de repatriación. Pero, además, da un cambio de concepción agregando delitos penales, dirigidos a perseguir al cliente explotador y estableciendo penas más severas en los siguientes delitos: producción, comercialización o difusión, posesión de material pornográfico de menores de edad, actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad, utilización de actividades turísticas para la explotación comercial de personas menores de edad, y los delitos conexos a la adopción irregular y trámite irregular de adopción.

El último instrumento aprobado es la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth, Decreto 28-2010 y sus reformas Decreto 5-2012, cuyo principal fin es la coordinación de acciones interinstitucionales para la localización y el resguardo inmediato de niños y niñas sustraídas, secuestradas o desaparecidas. Se le considera uno de los grandes avances en materia legal para el combate de la trata de personas. La implementación de esta ley está a cargo de la Procuraduría General de la Nación a través de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba Keneth.

Políticas públicas y planes nacionales

En la última década, el Estado de Guatemala ha elaborado cuatro planes nacionales para prevenir y erradicar la explotación y la trata de personas que, sin duda, conllevan avances conceptuales, aunque no significaron respuestas efectivas a la problemática, pues la falta de presupuesto y la falta de apropiación de los planes por parte de las instituciones concernidas, ha tenido como consecuencia un nivel bajo o la nula implementación de dichas políticas.

Cuadro No. 3
Políticas públicas relacionadas con explotación sexual y trata de personas

No.	Año de elaboración	Políticas Públicas
1	2001	Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes
2	2007	Política Pública contra la Trata de Personas y de Protección Integral a las Víctimas y el Plan de Acción Estratégico 2007-2017
3	2010	Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata.

En 2001 la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República elaboró el Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Guatemala, al cual no se ha asignado ningún presupuesto para su implementación (Movimiento Social por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en Guatemala, 2008).

Las estrategias de dicho plan fueron integradas a la Política Pública de Protección Integral —PPPI— y al Plan de Acción Nacional a favor de la Niñez y la Adolescencia —PNAFNA— 2004-2015, Acuerdo gubernativo 333-2004, que incluye la meta de evaluar los resultados del Plan de Acción Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez y Adolescencia, lo cual a la fecha no se ha realizado.

En relación con las peores formas de trabajo infantil, se adoptó una Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas, incluida como política pública por la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil —CONAPETI— ente que, con base en su Acuerdo de creación (No. 347-2002), tiene la potestad de aprobar políticas públicas.

Asignación presupuestaria

En lo que respecta a presupuesto, la Procuraduría General de la Nación (PGN) no reporta un desglose de la asignación a cada una de sus Procuradurías, por lo que no se puede establecer el detalle del presupuesto de la Procuraduría General de la Niñez. Sin embargo, resalta el programa de Protección de los Derechos de la Familia, con el rubro específico de representación, protección y vigilancia de los derechos de los niños, al cual le fue asignado un monto de Q 7'340,108.00, siendo reducido a Q 7'307,258.00, del cual reportan una ejecución presupuestaria de 87%³.

Un elemento que vale la pena señalar es que el monto asignado al Sistema de Alerta Alba-Keneth en el presupuesto de la Procuraduría General de la Nación es de Q 432,000.00, el cual se mantuvo vigente, indicándose una ejecución del 98%⁴.

Por su parte la SVET tiene asignado un presupuesto de Q 8'400,000.00 el cual se incrementó a Q 13'434,487.00, reportándose una ejecución presupuestaria de 69% a diciembre de 2013⁵, lo que significa que más de Q 4'000,000.00 no fueron ejecutados, dejando de realizar acciones en la prevención en temas importantes como la violencia sexual, la explotación y trata de personas.

3 Consultado en el SICOIN el 27 de noviembre de 2013.

4 Ídem.

5 Consultado en el SICOIN el 29 de enero de 2014.

Institucionalidad contra la trata de personas

Coordinación interinstitucional

En 2008 el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión Interinstitucional para el Combate de la Trata de Personas —CIT⁶— elaboraron la Política Pública Contra la Trata de Personas y de Protección Integral a las Víctimas, y el Plan de Acción Estratégico 2007-2017, que fue aprobado por el Acuerdo Gubernativo 184-2008.

A tres años de haberse aprobado el Plan de Acción Mundial, es oportuno verificar, el cumplimiento de algunas acciones puntuales desde el marco de la Política Pública contra la Trata de Personas y su Plan de Acción 2007-2017, que son implementadas por la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas —CIT— coordinada por la SVET y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Es importante mencionar que en 2011 la Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) dictó una resolución violatoria a los derechos humanos por la falta de implementación de dicha Política Pública, lo cual trajo como resultado la reactivación de acciones por parte de la CIT. Durante 2013 se actualizó la Política Pública, debido a que varias metas ya fueron superadas, entre ellas la aprobación de una ley específica.

En ese marco, la SVET y el MINEX convocaron a lo largo de 2013, a 11 reuniones ordinarias y extraordinarias, en las cuales se aprobaron y validaron la actualización de la Política, el protocolo de repatriación y el protocolo de atención y protección a víctimas de trata de personas

La SVET, basándose en su mandato⁷ inició en 2013 un proceso a nivel nacional para fortalecer las capacidades de las instituciones en la detección, atención y protección a víctimas de trata de personas, a través de la creación de las redes interinstitucionales que forman la RED VET, la cual se encuentra integrada en once departamentos: Alta y Baja Verapaz, Izabal, Petén, Quiché, Huehuetenango, Sololá, Sacatepéquez, Escuintla, Retalhuleu y Quetzaltenango (SVET, 2013).

Para ello la SVET convocó a las instituciones que abordan el tema, incluyendo a la institución del PDH, con el fin de tomar decisiones colegiadas en materia de prevención, persecución y atención de las víctimas. Dichos esfuerzos se realizaron a partir de mediados de 2013 y será hasta

6 La CIT está integrada por: Gobierno: Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Gobernación (Policía Nacional Civil y Dirección General de Migración), Ministerio Público, Secretaría de la Mujer, Defensoría de al Mujer Indígena -DEMI, Secretaría de Comunicación Social, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Planificación y Programación, Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH, Procuraduría General de la Nación -PGN; otros: Organismo Judicial, organizaciones acompañantes: Asociación Refugio de la Niñez, Asociación La Alianza, Save the Children, Organización Internacional del Trabajo -OIT, Agencia de Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF, Organización Internacional para las Migraciones -OIM, Agencia de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNDOC.

7 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, artículo 5, inciso I.

finales de 2014 que se verán los resultados concretos sobre la incidencia de las redes en cada departamento.

Asimismo, realizó un proceso de fortalecimiento al personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), capacitando a 2,788 personas de 23⁸ hospitales nacionales a través de un programa que contempló al personal médico, de enfermería, psicología, trabajo social, administrativo y de laboratorio.

Otras acciones importantes desarrolladas por la SVET son la capacitación del personal del área de psicología del Hogar Seguro “Virgen de la Asunción”, adscrito a la Secretaría de Bienestar Social, y la capacitación a los cónsules de Guatemala acreditados en los Estados Unidos, actividad realizada en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La institución del PDH reconoce los esfuerzos y las coordinaciones que está realizando la SVET en conjunto con la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.

Institucionalidad vinculada a la investigación y acceso a la justicia para víctimas de trata de personas

La persecución del delito de trata de personas es uno de los retos que el Estado de Guatemala tiene. Este enfoque de persecución, según se observa en el Plan de Acción Mundial así como en la política pública nacional, está dirigido a enjuiciar el delito y a abarcar todas las formas de explotación.

En 2013 hubo grandes avances, especialmente en el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones para la identificación de víctimas de la trata de personas, habiendo observado un crecimiento del 79% en la detección de víctimas por parte del Ministerio Público comparado con el año anterior (MP, 2014a). Destaca el inicio de un proceso de especialización en el abordaje de la modalidad de trabajo forzado y explotación laboral, habiendo tenido como resultado un caso emblemático de trata en esa modalidad, en el cual se rescató a 42 víctimas (caso que más adelante se detalla).

Sobre este tema, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social presentó el Protocolo para la Identificación y Referencia a Víctimas de Trabajo Forzado, instrumento que contempla indicadores de detección, rutas de denuncia y referencia de estos casos. Como parte de su implementación durante 2013, con el apoyo del Programa contra la Trata de Personas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se capacitó a los Inspectores de Trabajo a nivel nacional, acompañados por funcionarios de la Dirección General de Migración (del Ministerio de Gobernación), investigadores de la División Especializada en Investigación Criminal

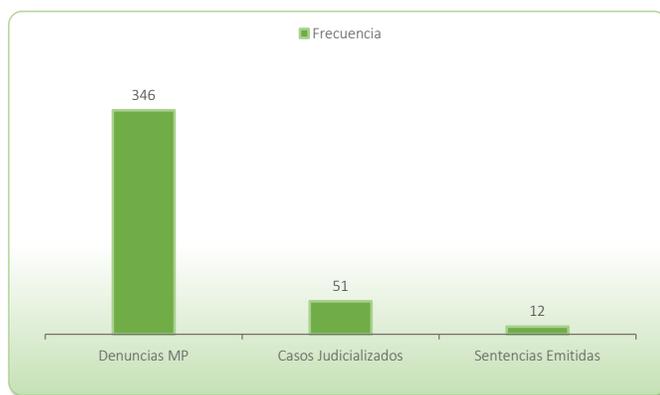
8 Hospitales: ciudad Guatemala: Roosevelt y San Juan de Dios; Departamento de Guatemala: Amatitlán; Petén: Poptún, Melchor de Mencos, Sayajché y San Benito; Alta Verapaz: Hellen Lossi de Laugerud-Cobán, Fray Bartolomé de las Casas, y La Tinta; Escuintla: Tiquisate; Sacatepéquez: Hermano Pedro de Betancourt-Antigua Guatemala; Huehuetenango: San Pedro Necta; Quiché: Joyabaj, Nebaj y Uspantán; Izabal: Infantil Elisa Martínez-Puerto Barrios y Amistad Japón-Puerto Barrios; San Marcos: Malacatán; así como los hospitales nacionales ubicados en: Chimaltenango, Jalapa, Jutiapa y Zacapa.

(DEIC) de la PNC, Fiscales y Auxiliares Fiscales de la Fiscalía contra la Trata del Ministerio Público, y Auxiliares Departamentales de la institución del PDH.

Asimismo, en 2012 se señaló avances como la creación de la Fiscalía contra la Trata de Personas en el MP y la creación de un Juzgado Especializado. En esa ocasión se subrayó que todavía no se podía realizar una evaluación debido al poco tiempo de implementación de esas acciones. A un año de dichos avances, y con base en la información ofrecida por el Ministerio Público y el Organismo Judicial, el resultado del combate al delito de trata de personas no ha sido positivo, a pesar de los esfuerzos mencionados. Puede hablarse de un indicador del 97% de impunidad, 3% más que en 2012, en función de los casos denunciados y las condenas alcanzadas. Se debe mencionar que se observó un crecimiento de denuncias; visibilizándose los casos en el Ministerio Público con 75%, y un decrecimiento de casos judicializados en el Organismo Judicial de un 43%.

Al analizar los datos de la siguiente gráfica debe considerarse que la información reportada por el MP corresponde a delitos que aún están siendo investigados, por lo que el hecho delictivo todavía no está calificado (modalidades de trata). Los procesos y las sentencias reportadas por el OJ no necesariamente corresponden a delitos cometidos en 2013, sino a procesos de años anteriores, esto se debe a la duración de la investigación criminal y a las incidencias del proceso penal (recursos y excepciones) que influyen en su trámite.

Gráfica No. 1
Denuncias MP, casos judicializados y sentencias condenatorias en 2013



Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP y OJ 2013.

Sancionar la trata de personas es enviar el mensaje a los tratantes de que Guatemala no permite la explotación humana en ninguna de sus modalidades. Pero luchar contra la impunidad es más que un reto, debe ser el compromiso del Estado hacia las víctimas.

Entre enero y octubre de 2013 (MP, 2014a) se lograron 23 sentencias por parte del Organismo Judicial, 11 de las cuales fueron absolutorias (50%). Una de ellas corresponde al caso emblemático en el que fueron absueltos tres hombres de origen jordano, quienes con engaños en 2011 llevaron a más 20 mujeres guatemaltecas a Jordania, donde fueron subas-

tadas, explotadas para trabajo doméstico, perdiendo totalmente su libertad; la sentencia fue absolutoria debido a que el Juez a cargo manifestó que las víctimas habían consentido en ser trasladadas, trabajar para las personas que las llevaron y que jamás pidieron ayuda.

La institución del PDH, a través de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata⁹, acompaña a las víctimas en los procesos de protección y en el proceso penal; en ese acompañamiento ha observado que, en relación con la investigación, no existe una coordinación entre la PNC y el MP, identificándose que existe diferente información entre las dos instituciones en un mismo caso, debido a que la misma no se centraliza en la institución que debe liderar el proceso de investigación penal y de protección a víctimas, que es el Ministerio Público.

En su informe de 2012, la institución del PDH señaló avances en el fortalecimiento de las instituciones de investigación y justicia, siendo una de ellas la Unidad de Investigación contra la Trata de la PNC que fue consolidada con el ingreso de nuevos investigadores durante 2013, formando un equipo de 50 personas. Sin embargo, es necesario señalar que dichos investigadores carecen de experiencia, pues en su mayoría son de reciente graduación de la Academia de la PNC. Muchos de ellos son jóvenes y están investigando delitos de crimen organizado; según la experiencia de otros países, el perfil de los investigadores requiere como mínimo cinco años de servicio en investigación criminal (UNODC, 2010).

Como parte de su fortalecimiento, esa unidad de investigación mantuvo un proceso constante de capacitación, además de la donación de insumos de oficina y equipo por parte de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

En ese ámbito, el Ministerio Público fortaleció la Fiscalía de Sección contra la Trata de Personas, con un incremento de su personal en un 50%, ya que al inicio de 2013 ésta tenía asignadas solamente 12 personas, llegando a 24 personas (tres agentes fiscales, 14 auxiliares fiscales, cuatro oficiales y un analista¹⁰). Esta fiscalía se ha fortalecido y especializado, atendiendo el 40% de las denuncias ingresadas al MP. El resto de las denuncias es atendido en otras 44 fiscalías a nivel nacional, que no tienen los conocimientos en la investigación de un delito especializado y de crimen organizado transnacional.

Una de las debilidades en cuanto a la investigación es que el Ministerio Público tiene un enfoque reactivo al delito, sin integrar estrategias de una investigación de búsqueda proactiva de casos como política institucional. El fenómeno de trata de personas es dinámico y cambiante, por lo tanto los escenarios son cada día diferentes y las modalidades varían; por consiguiente, la respuesta hacia ella debe ser más diligente y activa en su combate, especialmente en la identificación de víctimas y en el registro de los casos.

9 La Defensoría fue creada por Acuerdo de Secretaría General 113-2013, de 27 de noviembre de 2013, para sustituir a la Unidad de Prevención de la Trata de Personas.

10 Entrevista con el Licenciado Alexander Colop Jefe de la Fiscalía contra la Trata de Personas el 2 de diciembre de 2013.

La Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de la institución del PDH ha tenido conocimiento a través del monitoreo de casos que, por ejemplo, en Huehuetenango, este delito es tipificado y abordado como un delito de violencia sexual y no como un delito de crimen organizado, por lo que la capacitación sistemática a nivel nacional fortalecería las estrategias de combate.

Como se observó anteriormente, en el caso de la sentencia de los jordanos sobre trata laboral, la absolución emitida por los jueces puede deberse al poco conocimiento que tienen del tema, reflejándose en su consideración de la supuesta voluntad de las víctimas como un elemento atenuante o eximente de responsabilidad penal, aunque la norma interna indique que el consentimiento no debe ser aplicado en un proceso penal en este tipo de delito. A esto se suma que el Ministerio Público no haya podido comprobar la comisión del delito.

Otro aspecto preocupante es la prolongada duración de los procesos, para llegar a una sentencia. El reporte de tiempo de sentencia de casos ingresados de enero 2012 a enero 2013 (OJ, 2013) señala que existen juicios sobre trata de personas que han llevado 532 días (año y medio).

Institucionalidad relacionada con la protección a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas

En Guatemala, la Procuraduría General de la Nación es la institución responsable y representante legal de los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata. En esta materia ha tenido una actuación débil, pues ha estado ausente en la actividad probatoria y en las declaraciones, lo que impacta en la revictimización de la niñez víctima de trata; además, la niñez víctima de trata ingresa automáticamente al Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia, debido a la gravedad del delito.

Entre las causas de su debilidad se encuentra la carencia del personal necesario para realizar las acciones de protección a nivel nacional (entrevista con el Procurador General de la Niñez, Erick Cárdenas, mayo 2013), lo que no permite a la PGN tener cobertura nacional, ni asistir a todas las audiencias de protección, ni que las trabajadoras sociales puedan realizar las necesarias visitas domiciliarias, lo que debilita la presencia institucional para la protección de la infancia, la niñez y adolescencia.

Es importante señalar que cuando hay niños, niñas o adolescentes expuestos a violaciones a sus derechos, los rescates deben realizarse con celeridad, pero a causa de las deficiencias señaladas, el retraso de la intervención institucional suele ser de entre 5 y 8 días, situación que la institución del PDH ha señalado y acompañado, en la visión del interés superior de la niñez y adolescencia.

Por otro lado, los Juzgados de la Niñez y Adolescencia del Organismo Judicial se encuentran saturados de procesos de protección, lo cual genera que los niños, niñas y adolescentes deban

pasar largo tiempo albergados. A esto se agregan los atrasos en los anticipos de prueba, y que no se solicita a la PGN de manera urgente la ubicación de una familia idónea para el niño o niña, lo que no favorece ese interés superior, señalando en la Convención sobre los Derechos del niño y en la Ley PINA

El Sistema Alerta Alba-Keneth crea un procedimiento de coordinación interinstitucional para la búsqueda de niños, niñas y adolescentes desaparecidos o sustraídos. Los resultados no han alcanzado la expectativa esperada; según registros de la Unidad Operativa del Sistema Alerta Alba-Keneth del 2010 al 2013 (2014a) aún se mantienen activas 2,551 alertas, es decir que 2,551 niños, niñas y adolescentes guatemaltecos permanecen desaparecidos y que éstos podrían estar en manos de redes de trata de personas.

Gráfica No. 2
Alertas activas 2010-2013
Sistema Alerta Alba-Keneth



Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba Keneth

La Defensoría de Personas Víctimas de Trata realizó una investigación documental entre enero y agosto de 2013, realizando 24 visitas documentales de investigación y analizó 499 expedientes de Alertas. En dicha investigación documental se estableció que existen expedientes donde los investigadores de la Policía Nacional Civil informan que los niños, niñas o adolescentes ya aparecieron, sin embargo puede que las familias no se han presentado a desactivar la alerta. Asimismo, se pudo observar que algunos expedientes son referidos a la División Antisecuestros de la PNC y el Sistema Alerta Alba-Keneth da por finalizado su accionar, sin la certeza de que el niño, niña o adolescente haya aparecido, en consecuencia si precisa que exista un seguimiento del caso. En algunos casos las denuncias fueron presentadas por instituciones albergantes, lo que podría relacionarse con que hayan escapado de estos centros de protección. Esta situación distorsiona el propósito del Sistema Alba-Keneth y altera las cifras de desaparecidos. Durante 2013 la SVET apoyó a la Unidad Operativa con personal y equipo para la realización de búsqueda, debido al poco presupuesto que tiene asignado la Procuraduría General de la Nación.

La situación de los derechos humanos de las víctimas de trata de personas

Prevención de la trata de personas

Para la protección a los derechos humanos de las personas, el primer paso es prevenir que éstos puedan ser violados. La ley VET define la prevención como “la preparación y la disposición de medios para evitar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, antes de su manifestación, mediante la intervención directa sobre sus causas y los riesgos de incurrir en ellas”.

Las situaciones que condicionan a cualquier persona a estar en una situación de vulnerabilidad hacia la trata de personas, son muchas. El Plan de Acción Mundial de la ONU deja claro que, entre los factores que hacen vulnerables a las personas, se encuentran aquellos relacionados con la violación a los derechos sociales, económicos, culturales y políticos, como la pobreza, el desempleo, la desigualdad, las emergencias humanitarias (que incluyen los conflictos armados y los desastres naturales), la violencia sexual, la discriminación por motivos de género, la exclusión y marginación sociales, así como una cultura de tolerancia respecto de la violencia contra las mujeres, los jóvenes y los niños.

Todos estos componentes se encuentran en Guatemala, agregado a profundos niveles de impunidad y corrupción, lo que hace que éste sea un país con altos indicadores de vulnerabilidad social hacia la trata de personas.

La prevención también se expresa en una respuesta eficaz, en estrategias que integren políticas de carácter más general contra la trata de personas que se reflejen en la investigación y persecución penal del delito, así como el desarrollo de una planificación basada en hechos, con asignación idónea de presupuesto y evaluaciones del impacto, a todos niveles: nacionales, regionales y locales.

El conocimiento de la trata de personas en Guatemala es cada día mayor, considerando que durante 2013 se tuvo una constante exposición mediática del tema, especialmente en casos de alto impacto. Sin embargo, en muchas ocasiones esta información carece de un enfoque educativo o de sensibilización, derivando hacia enfoques negativos y sensacionalistas en la lucha contra este flagelo.

Las campañas dirigidas a la población en general son acciones contempladas en los planes de acción (mundial y nacional. Sin embargo, ninguna se realizó en 2013 como parte la política de comunicación social del gobierno, ya que durante este año no fue desarrollado por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia ningún segmento relacionado con la prevención de la trata de personas.

Ministerio de Educación: información y sensibilización

La prevención de la trata de personas abordada desde el sistema educativo es sumamente importante, debido a que en las aulas escolares es donde se puede educar para prevenir. Esta es una tarea importantísima del Ministerio de Educación.

Al revisar los datos proporcionados por el MINEDUC (2013), se puede constatar que es una tarea pendiente, ya que durante 2013 se contó con la matriculación de 2'869,704 estudiantes en los niveles de educación primaria y diversificado, de los cuales únicamente el 0.24% recibió información sobre el tema de trata de personas. Los departamentos con mayor número de niños y jóvenes capacitados fueron Huehuetenango, El Progreso, Santa Rosa, Chimaltenango y Guatemala. Como se puede observar en el siguiente cuadro, existe una gran brecha en la información para la prevención y sensibilización de la trata de personas abordadas desde el sistema educativo.

Cuadro No. 4
Información y sensibilización sobre trata de personas
Cantidad de estudiantes

Departamento	Estudiantes matriculados	Estudiantes informados y sensibilizados
1. Huehuetenango	233,092	1,813
2. Santa Rosa	73,066	950
3. Guatemala	556,596	866
4. El Progreso	32,510	845
5. Chimaltenango	112,564	745
6. San Marcos	215,804	360
7. Petén	112,008	300
8. Chiquimula	76,852	275
9. Izabal	80,189	258
10. Sololá	81,673	246
11. Quiché	198,491	200
12. Quetzaltenango	167,181	140
Total	1'940,026	6,998

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con información del Ministerio de Educación.

En los otros 10 departamentos, que agrupan aproximadamente un millón de estudiantes, no se realizó ningún tipo de taller informativo.

Por otro lado, es importante señalar que el Currículo Nacional Base —CNB— contempla dentro de sus líneas de acción el abordaje del tema de derechos humanos y de poblaciones es-

pecíficas, como niñez, juventud, mujer, migrantes, aunque no especifica la forma de abordaje de la trata de personas, lo cual invisibiliza la problemática que cada día afronta la niñez y la juventud guatemalteca.

La Secretaría contra la Violencia, Explotación y Trata de Personas —SVET—

En el marco de la prevención, la SVET diseñó y reprodujo material didáctico¹¹ con información básica relacionada con los delitos que regula la Ley VET, incluyendo la trata de personas en la Campaña “No me dejo engañar”, material que fue entregado a niños, niñas y adolescentes sensibilizados, así como a personal de instituciones.

La Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas reporta una coordinación entre la SVET y el Ministerio de Educación para el impulso de acciones de información, habiendo realizado un programa que involucró a 282 establecimientos educativos de seis departamentos (18 municipios), logrando una cobertura de 59,966 alumnos de los grados de primaria y básicos (SVET, 2013). Cabe mencionar que la información recibida de parte de la SVET y del MINEDUC sobre la cantidad de alumnos sensibilizados es diferente, lo cual evidencia que existe una deficiencia en la coordinación.

Conjuntamente con la Secretaría de Bienestar Social, la SVET realizó charlas informativas al personal de los programas de Casa Joven (Villa Nueva y Mixco) y una campaña de psicoeducación en los hogares a cargo de la SBS, con el fin de que los niños, niñas y adolescentes albergados conozcan sobre el tema de trata de personas.

Otras acciones para la prevención

Una de las acciones de gran relevancia durante 2013 fue el lanzamiento del Código de Conducta para la Prevención y Protección de Niños, Niñas, y Adolescentes contra la Explotación en las Actividades Relacionadas con Viajes y Turismo. Este es un esfuerzo de prevención entre instituciones del Estado, organizaciones y empresas privadas, firmado por la SVET, el Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT, la Cámara de Turismo de Guatemala, el Buró de Convenciones de Guatemala, la Fundación de Hoteleros de Guatemala, la Asociación de Pequeños Hoteles de Guatemala, la Asociación para la Eliminación de la Prostitución, Pornografía, Turismo y Tráfico Sexual de Niños y Adolescentes de Guatemala, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia y, como testigo de honor, el Procurador de los Derechos Humanos.

Este Código de Conducta tiene como objetivo el rechazo de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en la modalidad de asociación de viajes y turismo, y es un instrumento de adhesión voluntaria, eminentemente gratuito y que contiene lineamientos de conducta para que las personas, empresas y organizaciones del sector turismo puedan prevenir y proteger a esa población dentro de una política empresarial de responsabilidad social corporativa. Para

11 Afiches, trifoliales, lapiceros y llaveros.

noviembre de 2013 había más de 70 empresas adheridas a dicho instrumento, a la par de la campaña “No permito la explotación sexual de la niñez en viajes y turismo”.

Para el monitoreo de esta estrategia de prevención se firmó el Convenio Marco Interinstitucional para la creación de la Mesa Nacional de Prevención y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes contra la Explotación Sexual en las Actividades Relacionadas con Viajes y Turismo, conformada por las mismas instituciones y empresas que impulsaron el Código y como observador permanente, la institución del PDH. Esta Mesa tiene como fin principal, además de promover la adhesión de las empresas, monitorear a las mismas para verificar que hayan realizado las acciones a las que se comprometieron, especialmente lo relacionado con las políticas internas que conllevan la capacitación a su personal y el rechazo de su empresa a la explotación sexual de la niñez guatemalteca, a través de recursos gráficos; para ello se estableció un Plan de Acción para 2014.

La prevención también debe ser abordada desde los gobiernos locales, debido a que estos tienen una capacidad mayor para estar en contacto con sus habitantes y pueden localizar, con mayor facilidad, las áreas y poblaciones más vulnerables. Este nivel de actuación todavía no se ha llegado a activar en Guatemala y sería un valioso aporte para la prevención de este flagelo. En el monitoreo realizado en 2013 por todas las Auxiliaturas Departamentales de la institución del PDH se observó que solamente tres gobiernos municipales de los 334 existentes¹², han impulsado programas relacionados con el tema. Los gobiernos locales de Chichicastenango y San Bartolomé Jocotenango, ambos del departamento de Quiché, han realizado talleres dentro de sus comunidades a través de sus Oficinas Municipales de la Niñez.

La otra buena práctica la realizó la Municipalidad de Villa Nueva, que lanzó la campaña “Tu Voz contra la Trata de Personas”, con la presentación de tres documentales en salas de cine, habiendo logrado la participación de más de 400 jóvenes de áreas de mayor riesgo, además de haber capacitado sobre el tema a más de 400 maestros y al personal que compone la Policía Municipal. El Consejo Municipal de Villanueva tiene en proceso la aprobación de una propuesta al reglamento para la autorización de apertura de comercios, especialmente aquellos relacionados con servicios de hospedaje (hoteles y moteles) y de venta de bebidas. El proyecto incorpora una norma según la cual el acceso a niños, niñas y adolescentes queda vedado a estos lugares, a menos que sean acompañados por adultos cuya relación familiar con los menores sea corroborada.

La institución del PDH por mandato legal tiene la responsabilidad de promover los derechos humanos, realizando así acciones preventivas a través de sus Auxiliaturas. En 2013 se lanzó, conjuntamente con la Organización de los Estados Americanos, la Fundación para el Desarrollo PADF, MTV y la Fundación Cinépolis, la campaña “Tu Voz contra la Trata de Personas”, en la cual se presentaron cuatro documentales que muestran las formas de enganche de la trata, contando con la participación de tres jóvenes adultos como Embajadores de Causa, siendo ellos Francisco Páez, Beatriz del Cid y Andrea Henry, quienes fueron escogidos por ser líde-

12 A diciembre 2013.

res en diferentes espacios relacionados con la población adolescentes y jóvenes. Asimismo, se realizaron 157 actividades de información, llegando a más de 27 mil 052 personas a nivel nacional.

La institución del PDH consideró necesario visualizar los nuevos retos que la juventud enfrenta ante los medios cibernéticos de comunicación, para que los jóvenes aprendan a darles un buen uso y no ser víctimas del crimen organizado que utiliza estos mecanismos para llegar a mayor cantidad de jóvenes y adolescentes. Para ello realizó un foro llamado “Delitos informáticos y su relación con la explotación sexual y la trata de personas”, en el que participaron jóvenes expertos quienes abordaron cómo las nuevas tecnologías facilitan la elaboración y posesión de pornografía infantil y juvenil, y cómo las redes sociales son utilizadas para la distribución de la misma, así como el riesgo de engaño a la juventud y adolescencia.

24

P D H

Queda claro que, si bien las instituciones han iniciado la integración de la prevención de la trata de personas en sus acciones de 2013, el reto es mucho mayor. Si la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes es la más vulnerable, y a estas poblaciones corresponde más de la mitad de los guatemaltecos y guatemaltecas, el Estado debe hacer un mayor esfuerzo unificado para informar a la población sobre este flagelo.

Mucho del dolor que causa la trata de personas se podría evitar si la prevención fuera prioridad para las instituciones públicas, organizaciones sociales, medios de comunicación y las familias. La información oportuna y constante a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, evitaría que caigan como víctimas de las redes de tratantes.

Protección y atención a víctimas de trata de personas

En los artículos 8 y 9 de la Ley VET se define la protección y atención como la pronta, integral y efectiva intervención de la autoridad competente para garantizar a la víctima el acceso a medidas de protección administrativas o judiciales que eviten la continua amenaza, restricción o violación a sus derechos humanos; garantizándoles la recuperación física, psicológica, así como la reinserción social y familiar, con particular cuidado a su edad, género e identidad cultural.

El Plan de Acción Mundial subraya la necesidad de promover y proteger los derechos de las víctimas de la trata de personas y de reintegrarlas a la comunidad, teniendo en cuenta los principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, elaborados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y las directrices sobre la protección de los niños víctimas de la trata, elaboradas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

La CIT, en una jornada intensa de trabajo durante 2013, actualizó los Protocolos de Protección, Atención y Repatriación para víctimas de Trata de Personas, en los cuales se dan los lineamientos para la atención a las mismas, en consonancia con la Política Pública, a través

de un Sistema de Atención Integral. Las instituciones responsables de la implementación y coordinación son la Secretaría de Bienestar Social y la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, conforme a la Ley VET.

La atención y la protección de las víctimas es también un desafío para las instituciones. Durante 2013 el Sistema de Información de Control de Investigación SICOMP del Ministerio Público (MP, 2014) registró que se detectaron 570 posibles víctimas de trata de personas, el 31 de las cuales fue atendido en los diferentes albergues especializados, quedando así más del 69 sin recibir la atención de primer orden, que comprende la atención brindada a la víctima en la institución que la identificó y la institución albergante, especialmente lo que corresponde a los primeros auxilios psicológicos, atención psicológica; aspecto fundamental para el empoderamiento de la víctima.

La Secretaría de Bienestar Social es la institución a cargo de albergar a las víctimas de trata y, derivado de las visitas realizadas por la institución del PDH a lo largo del año, se verificó que las niñas y adolescentes víctimas ubicadas en el Hogar Seguro “Virgen de la Asunción”, se encontraban mezcladas con otras poblaciones, sin que se les diera la atención especializada y diferenciada que necesitan. Según lo indicaron las autoridades de dicha institución, esta anomalía se debe a que el Juzgado de la Niñez no envía la información completa, por lo que en muchos casos no han detectado el perfil de la niña y/o adolescentes víctima de trata de personas. Además, se ha observado que no se tiene un programa de atención y recuperación física y emocional dirigido a las víctimas de trata de personas, por lo tanto las niñas y adolescentes albergadas en dicho centro se encuentran en un proceso de revictimización, violentándose nuevamente sus derechos humanos.

La Defensoría de Personas Víctimas de Trata de Personas realizó en 2013, 20 monitoreos para verificar la atención que las instituciones albergantes brindan a las víctimas para su recuperación. Uno de los albergues monitoreados fue el Hogar Luz de Esperanza a cargo de la Secretaría de Bienestar Social, que atiende a víctimas adultas. La institución del PDH observó que si bien el albergue llena todas las condiciones de infraestructura al igual que el Hogar Seguro, el programa de atención carece de líneas de acción claras en los aspectos psicológicos, sociales y de reinserción laboral, ya que no cuentan con un plan de tratamiento integral, permitiendo que las víctimas tengan durante su estadía en el hogar muchas horas de ocio, lo cual conlleva un atraso en su recuperación.

Para ejemplificar lo anterior, se tiene la experiencia de 28 niñas indígenas víctimas de explotación laboral, originarias del departamento de Quiché que no fueron ubicadas en un albergue especializado para niñas y/o adolescentes víctimas de trata de personas, sino en el hogar Luz de Esperanza de la SBS (albergue especializado en víctimas adultas, en su modalidad de explotación sexual).

Durante el proceso de protección y de reinserción la Defensoría realizó un acompañamiento, donde pudo constatar que el hogar no tenía la capacidad para cubrir las necesidades básicas

de las adolescentes indígenas, quienes requieren un vestuario específico con el que no cuenta la SBS; en ese sentido la SVET apoyó a las víctimas brindándoles dos mudadas a cada una.

Además, se pudo observar que la institución albergante no estaba preparada para la atención de adolescentes de un grupo étnico indígena (K'iche' en este caso), a quienes no atendieron en su idioma, lo que dificultaba la comunicación. Por otro lado, el albergue tenía un menú alimenticio previamente programado que no se adecuaba a la cultura alimenticia de los niños.

Otro de los hallazgos en los monitoreos fue el relacionado con el Programa de Atención, el cual estaba dirigido a mujeres adultas. Éste dejaba mucho espacio libre entre actividades, lo cual complicó la estadía de las niñas y adolescentes, quienes presentaron crisis grupal y el personal a cargo no lograba estabilizarlos. La Defensoría sugirió realizar cambios al programa psicoterapéutico de manera urgente para poder atender de mejor forma a las víctimas; no obstante, las niñas y adolescentes nunca pudieron reconocerse como sobrevivientes de trata de personas, afirmando que la experiencia en el albergue fue una las peores en su vida.

A pesar de estos hallazgos, hay que reconocer el interés y la preocupación que mostraron las autoridades de la SBS y el personal del Hogar Luz de Esperanza para atender de mejor manera a las niñas y adolescentes, sin embargo, pone de manifiesto las carencias y la falta de pertinencia cultural de dicho hogar.

Asimismo, se monitoreó el Hogar Seguro "Virgen de la Asunción", en donde se pudo observar que no contaban con una guía de detección de casos de posibles víctimas de trata. Esto implica que las niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de este delito, no recibían una atención especializada. Cabe mencionar que, según el protocolo que aplican, al avanzar en el tratamiento psicológico, el profesional a cargo del caso va determinando si el caso es de una víctima de trata. También es importante mencionar que no contaban con un programa psicoterapéutico de atención especializada en estos casos. Por otro lado, la población se encontraba mezclada sin diferenciar víctimas de otros delitos y formas de violencia con diferentes problemáticas, complicando de gran manera la recuperación psicológica y social de las y los sobrevivientes internos en dicho albergue.

La debilidad de las instituciones públicas ha llevado a que gran parte de la responsabilidad de atención a las víctimas recaiga en organizaciones sociales, quienes acompañan los procesos, tanto de protección como penales, buscando la restitución de los derechos humanos violados. Algunas de estas organizaciones son la Asociación La Alianza y el Refugio de la Niñez, quienes lideran la atención especializada en la atención a víctimas de violencia sexual y trata.

A la atención de las víctimas de trata en un albergue se le ha llamado atención de primer orden. La atención de segundo orden es aquella que se brinda al momento de ser reintegradas a su familia y a su comunidad. La PDH documentó durante 2013 que las sobrevivientes luego de salir del albergue, no han tenido acompañamiento, encontrándose en situación de abandono institucional, muchas de ellas de nuevo vulnerables ante los tratantes. Lo anterior evidencia

que la atención de segundo orden, que comprende la reinserción laboral, capacitación, educación y seguimiento psicológico, no se ha diseñado ni implementado.

El Estado tiene todas las herramientas para que las sobrevivientes de trata de personas puedan ser apoyadas y fortalecidas en la búsqueda de la restitución de sus derechos, especialmente aquellas víctimas que han quedado embarazadas y tienen hijos a causa de esa violación a los derechos humanos. Lo único que se necesita es el deseo de coordinar y que sean integradas a los programas sociales establecidos por el Ministerio de Desarrollo (bolsa segura, beca segura, bono seguro y jóvenes protagonistas), para que reciban la ayuda necesaria.

Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social le correspondería establecer acuerdos con la iniciativa privada para que las y los sobrevivientes de trata de personas tengan la oportunidad de acceder al mercado laboral. Para ello es necesario involucrar al Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP) para que facilite la oportunidad de acceso a programas de formación técnica gratuitos.

En cuanto al seguimiento psicosocial de las y los sobrevivientes, especialmente en los departamentos, los gobiernos locales pueden jugar un valioso papel a través de las Oficina Municipales de la Mujer y las Oficinas Municipales de la Niñez, al integrar a las mismas a programas de apoyo psicológico y actividades que fortalezcan su integración comunitaria, desarrollando lazos con las organizaciones sociales locales.

A pesar de que existe un protocolo que establece una ruta clara de atención y protección a las víctimas de trata, éste no se ha implementado, especialmente a nivel departamental, donde las instituciones no brindan la atención especializada e individualizada necesaria.

El enfoque de derechos humanos en la trata de personas es claro: el centro de la cuestión es la víctima. La recuperación de su dignidad exige que se le atienda de manera integral, lo cual deben implementar las instituciones; es la única forma en la que las víctimas podrán construir o reconstruir sus proyectos de vida e integrarse a la sociedad como personas autónomas, independientes y conectoras de sus derechos.

La PDH reconoce como una buena práctica el liderazgo del Ministerio de Relaciones Exteriores en la implementación del Protocolo de Repatriación de Víctimas de Trata de Personas y de las instituciones que implementan dicho protocolo.

Indicadores sobre la situación de la trata de personas

La trata de personas continúa siendo una de las peores formas de violencia contra el ser humano, que afecta a muchas poblaciones, especialmente a la niñez, adolescencia y mujeres, pero también poblaciones en condiciones de vulnerabilidad como las personas migrantes, las personas mayores, las personas con discapacidad, la población laboralmente activa, la población indígena y población de diversidad sexual.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su Informe Regional de Desarrollo Humano, *SEGURIDAD CIUDADANA CON ROSTRO HUMANO* (2014), indica que los femicidios, la trata de personas, el tráfico de personas, la explotación sexual y la violencia institucional son las grandes amenazas de la seguridad ciudadana a nivel regional. En el caso de la trata de personas, señala que existe una invisibilización de las víctimas y su estigmatización profundiza las consecuencias de esta violación; los efectos que tiene la trata en los niños y niñas víctimas suelen ser difíciles de superar y producen daños permanentes.

Los derechos violados a estas víctimas van relacionados con la violación a la indemnidad, es decir el derecho a no sufrir ningún tipo de daño; al derecho de gozar de la autonomía o posibilidad de diseñar su propio proyecto de vida; al derecho de vivir como se quiere; al derecho del disfrute de los bienes intangibles, como son la integridad moral, física y emocional.

En 2013 la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC, 2012) presentó el Informe Mundial sobre la Situación de Trata de Personas 2012, en el cual se reflejan muchas de las situaciones que ocurren en Guatemala. Según dicho informe, entre 2007 y 2010 las mujeres constituían la mayoría de las víctimas de la trata de personas al estar entre el 55% y el 60 , registrándose un aumento en el número de niñas víctimas del 15 al 20%. Asimismo, los niños víctimas incrementaron del 8 al 10% del total. Esto quiere decir que una de cada tres víctimas detectadas son niños o niñas.

La tendencia al aumento de víctimas menores de edad no es igual en todo el mundo. El informe señala que, para la región de América, Guatemala y Perú registraron una tendencia a la disminución de la proporción de niños víctimas detectadas durante el periodo de referencia.

Según el informe, en América del Norte se ha detectado que dos tercios de las víctimas proceden de los países de América del Norte, América Central y el Caribe. Una gran proporción de las víctimas regionales detectadas en Estados Unidos son mexicanas, centroamericanas y del Caribe. La mayoría de las víctimas detectadas en México son de Guatemala; mientras que Guatemala informó que la mayoría de las víctimas detectadas en el país son personas provenientes principalmente de El Salvador y Nicaragua.

La feminización e infantilización de la trata de personas en Guatemala

El Ministerio Público identificó durante 2013, 570 posibles víctimas de trata de personas (MP, 2014a), lo que representa un crecimiento en comparación con 2012, donde fueron identificadas 319 posibles víctimas. A pesar de ser preocupante la situación que refleja, este dato constituye un avance para el combate de este flagelo, pues podría indicar que existe un mayor conocimiento y conciencia de la población para la denuncia, que las instituciones tienen mayor capacidad de identificación de las víctimas, pero también puede indicar que el fenómeno ha ido en aumento y que su incidencia es más grande en Guatemala.

De acuerdo con la UNDOC (2012a), por cada víctima rescatada 30 más son explotadas de forma clandestina y se encuentran ocultas, presumiendo que de las 570 víctimas detectadas en Guatemala existirían otras 17,100 ocultas en el país.

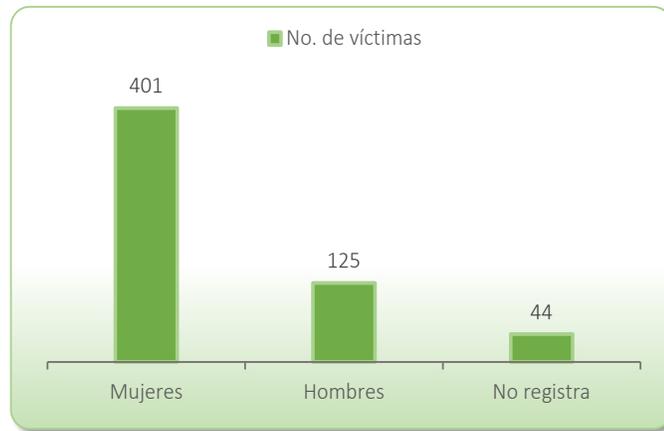
Gráfica No. 3
Víctimas de trata de personas
2011-2013



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

Como puede verse en la gráfica siguiente, de las 570 víctimas, un 70% (401) son de sexo femenino, mientras que un 22% (125) son de sexo masculino. En un 8% (44 personas) no se registró el sexo de la víctima. Las mujeres continúan siendo las principales víctimas, en concordancia con la situación a nivel mundial, lo que se explica a partir de la violencia basada en género, que considera el cuerpo de las mujeres como una “propiedad” social al servicio de otros (hombres), quienes pueden disponer del mismo. En Guatemala esto se refuerza con la publicidad comercial sexista y los patrones que se reproducen en la sociedad, que desvalorizan a la mujer y la convierten en objeto.

Gráfica No. 4
Sexo de las víctimas de trata de personas 2013



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP

En relación con la edad de las víctimas, con datos de enero a octubre de 2013 (MP, 2013a), se encuentra que las personas menores de edad constituyen el 32%, y el 27% son mayores de edad. Lamentablemente el registro del Ministerio Público refleja un 40% (170 víctimas) de las cuales no se anotó la edad, lo que dificulta el análisis, como puede verse en el cuadro siguiente.

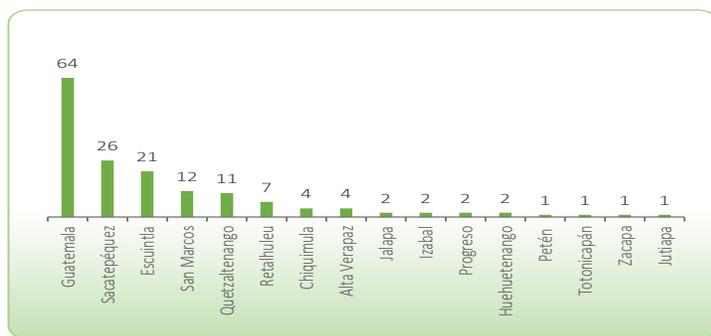
Cuadro No. 5
Edad de las víctimas de trata de personas
Enero a octubre 2013

Edad	Total	%
Personas menores de edad	137	32.47%
Personas mayores de edad	115	27.25%
Edad no registrada	170	40.28%
Total	422	100.00%

Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

De igual forma, la Procuraduría General de la Nación (PGN, 2014) informó que, hasta octubre de 2013, había rescatado a 168 personas menores de edad, y al departamento de Guatemala con el mayor número de rescates, seguidamente por los departamentos de Sacatepéquez y Escuintla.

Gráfica No. 5
Lugar de Rescate PGN 2013



Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de PGN

La institución del PDH recibió, durante 2013, 67 denuncias en las cuales existe presunción de trata de personas, de acuerdo con la clasificación interna que se realiza basada en los instrumentos internacionales de derechos humanos. 53 denuncias en la sede central y Centro de Llamadas, y 14 en las Auxiliaturas.

Al realizar la comparación con las denuncias recibidas en el mismo periodo del año anterior, puede observarse un crecimiento del 52%, resultado que puede atribuirse a una mejor capacidad institucional para detectar y clasificar las denuncias recibidas. Debido a que la trata de personas es, además de una violación de derechos humanos, un delito, la institución del PDH envía inmediatamente estas denuncias al Ministerio Público para su investigación respectiva.

El aumento de denuncias en la institución del PDH refleja la confianza institucional que los guatemaltecos y guatemaltecas tienen, especialmente porque esta institución tiene la posibilidad de que sean recibidas de manera anónima, evitando el temor existente a las represalias al denunciar.

Cuadro No. 6
Denuncias de trata de personas recibidas por la institución del PDH
Según población vulnerable 2013

POBLACIÓN	Total	%
Niñez y Adolescencia	56	84
Mujer	7	10
Población Desarraigada y Migrante	2	3
Población trabajadora	2	3
Total	67	100%

Fuente: Institución del PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata

Como se observa en el cuadro anterior, el grupo más vulnerable es la niñez y adolescencia (84%), confirmando todos los datos ya citados en el transcurso del informe. Le siguen las mujeres con el 10% y, en un porcentaje más bajo, las personas migrantes (3%) y la población laboralmente activa (2%). Estos indicadores tienen una relación directa con las modalidades de explotación.

De las denuncias recibidas en la institución del PDH, el 67% son niños, niñas y adolescentes explotados sexualmente, en muchos de estos casos se detectó que son los padres quienes comercian sexualmente con sus hijas, lo que tiene relación directa con el hecho de que la sociedad mire normal que los padres tengan derecho al cuerpo de sus hijas.

En segundo lugar se detectaron posibles casos de trata en su modalidad de trabajo forzado o explotación sexual (14%), y, en tercer lugar, la prostitución forzada de mujeres que tiene una conexión directa con la población migrante, según se observa en el cuadro siguiente.

Cuadro No. 7
Modalidades de trata de personas
Según denuncias recibidas por la institución del PDH 2013

MODALIDAD	Total	%
Explotación sexual comercial	44	67%
Trabajo forzado	9	14%
Prostitución forzada	7	10%
Matrimonio forzado	3	4%
Turismo sexual	2	3%
Adopciones irregulares	1	1%
Pornografía	1	1%
Total	67	100%

Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata

Otras modalidades de trata

Matrimonio forzado: el matrimonio forzado es una práctica que se da en Guatemala, donde la familia obliga a su hija o hijo a contraer matrimonio o a unirse con una persona mucho mayor a ella, como consecuencia de la venta, pago de una deuda o por tradición. La investigación sobre matrimonios y uniones de hecho forzadas en Guatemala (CIRMA y UNICEF, 2011), confirma los escenarios donde los niñas nunca pudieron decidir ni fueron consultadas en cuanto a su matrimonio, ya que éste fue un arreglo familiar dirigido por el padre, y de lo cual se tuvo conciencia en el momento de ser celebrado dicho matrimonio ante las autoridades.

En 2013 la institución del PDH recibió la denuncia por matrimonio forzado, en la cual una adolescente de 15 años fue vendida a un adulto, obligándola a casarse con él. Ella declaró haber recibido agresiones físicas, verbales y psicológicas de parte de sus padres como una forma de coacción.

Trabajo forzado o servidumbre: es la captación de personas con la finalidad de someterlas, por medio de la coacción, engaño, fuerza, abuso de poder o condición de vulnerabilidad, a trabajos o servicios forzosos. Se basa en una relación que se establece entre una víctima de explotación y un “patrón”, que se aprovecha de ella (OIM, 2013).

La institución del PDH recibió una denuncia donde se informaba que tres menores de edad estaban siendo víctimas de trata en un negocio para la elaboración y venta de tortillas con un horario de más de 10 horas laborales. En la investigación se observó que las niñas eran llevadas y distribuidas, a partir de las 5 de la mañana, en diferentes tortillerías donde permanecían trabajando hasta las 10 de la noche. Al momento del rescate fueron encontradas 42 mujeres indígenas, de las cuales 28 eran adolescentes y se encontraban en la misma condición.

Víctimas de trata de personas que se encuentran en albergues

Durante el 2013 fueron acogidas 176 víctimas de trata en los diferentes albergues existentes, dos de los cuales son instituciones del Estado y cuatro a cargo de organizaciones sociales. Las víctimas rescatadas ingresan a ellos por el proceso de protección, donde reciben atención de primer orden. Es importante resaltar que es en los albergues de las organizaciones sociales donde hay programas especializados para la atención de primer orden. Sin embargo, como puede observarse en el cuadro siguiente, solo el 31% de las 570 víctimas detectadas recibió algún tipo de atención, mientras el 69% no tuvo esa oportunidad (396 víctimas).

Es importante indicar que no todas las víctimas al momento del rescate ingresan al sistema de protección, debido a dos circunstancias: la primera está relacionada con las víctimas adultas, quienes tienen la facultad de decidir ingresar a un albergue de protección o no. Es preciso señalar que las instituciones están obligadas a brindarle la atención de segundo orden en caso ellas decidan no ingresar al albergue.

La segunda circunstancia es debido a que las instituciones, especialmente a nivel departamental, desconocen el protocolo de detección, atención y protección de víctimas de trata de personas y las instituciones responsables a donde referirlos; en consecuencia no les brindan atención especial y menos aún la referencia institucional.

Cuadro No. 8
Víctimas de trata en albergues 2013

Tipo de Institución	Nombre de la institución	Nombre del hogar	Víctimas	Población
Estatal	Secretaría de Bienestar Social	Hogar Luz de Esperanza	38	Adultas y adolescentes mujeres
Estatal	Secretaría de Bienestar Social	Hogar Seguro Virgen de la Asunción	80	Adolescentes mujeres y hombres
Organización social	Refugio de la Niñez	Amor sin Fronteras	48	Niñas y adolescentes mujeres
Organización social	Asociación La Alianza	La Alianza	2	Adolescentes mujeres
Organización social	Remar	Remar	1	Adolescentes
Organización religiosa	Asociación Misión Redentora	Casa Santa María de Cervellón	7	Mujeres Adultas
Total			176	

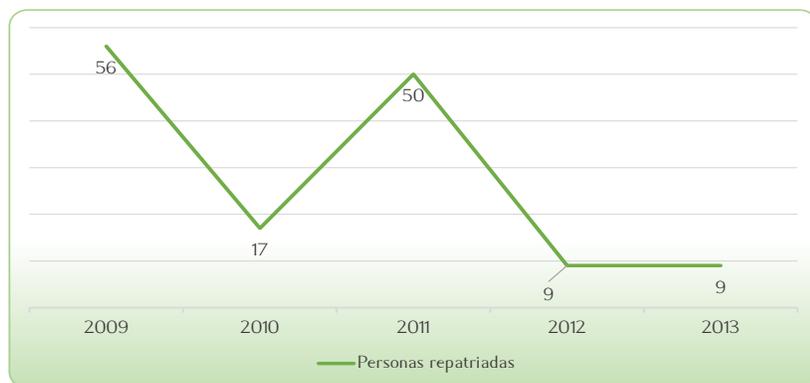
Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de albergues.

Víctimas de trata que han sido repatriadas

En 2013 el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX, 2014) registró nueve víctimas de trata de personas que fueron repatriadas, de las cuales cinco son guatemaltecas (las cuales fueron repatriadas desde México) y cuatro extranjeras (tres colombianas y una hondureña). De ellas, el 67% son niñas y adolescentes y el 33% personas adultas. En cuanto al sexo de las víctimas, 89% son de sexo femenino y el 11% masculino.

El 56% de las personas repatriadas eran víctimas de explotación sexual y el 44% de explotación laboral.

Gráfica No. 6
Repatriación de víctimas de trata de personas
2009 al 2013

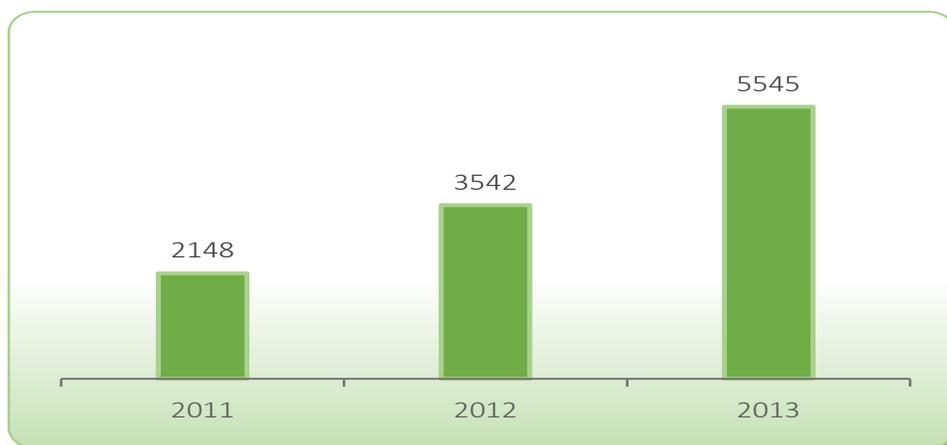


Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MINEX

Sistema de Alerta Alba-Keneth

Durante 2013 la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth de la Procuraduría General de la Nación (PGN, 2014) continuó coordinando la respuesta interinstitucional a las sustracciones y desapariciones de niños, niñas y adolescentes, reportando la activación de 5,545¹³ alertas en todo el país.

Gráfica No. 7
Comparativo Sistema de Alerta Alba Keneth
2011-2013



Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth.

13 Esta cantidad de alertas se refiere a expedientes, en algunos casos un expediente tiene mas de un niño, niña y/o adolescente desaparecida/o.

Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba Keneth

Como se observa en la gráfica anterior, de 2011 a 2013 existió un crecimiento del 158%, es decir que durante el último año se han activado 3,397 alertas más que los años anteriores, dato que pone de manifiesto el aumento de casos de niños, niñas y adolescentes que han sido desaparecidos o sustraídos.

Es importante mencionar que algunas alertas registran la desaparición de uno o más menores de edad, por lo que el número de niños, niñas y adolescentes desaparecidos durante 2013 es de 5,985. Durante este año, el 71% eran niñas y adolescentes de sexo femenino y el 29% de sexo masculino, según se puede observar en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 9
Alertas Alba-Keneth 2013
Según sexo de la víctima

Alertas por Víctimas		Niños y adolescentes	Niñas y Adolescentes
Activadas	1,408	440	968
Desactivadas	4,577	1,310	3,267
Total	5,985	1,750	4,235

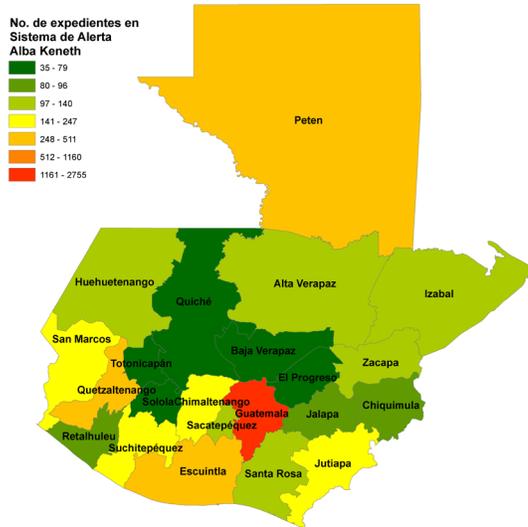
Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth.

Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba Keneth.

Un elemento preocupante es que el 24% de las alertas continúa activo, lo que significa que 1,408 niñas, niños o adolescentes continúan desaparecidos, pudiendo estar en riesgo.

Los datos geográficos del Sistema de Alerta Alba-Keneth nos muestran un mapa de vulnerabilidad, en donde se debe diseñar políticas públicas de atención a la niñez; señalando cinco departamentos con mayor prevalencia: Guatemala el 50% (2,755 alertas), Escuintla con 5% (302 alertas), Petén con 5% (291 alertas), Quetzaltenango con 5% (258 alertas), y San Marcos con 4% (205 alertas); todos ellos suman el 69% del total, el resto se encuentra ubicado en 17 departamentos que son el 31% (1,734 alertas).

Mapa No. 1 Alerta Alba-Keneth 2013

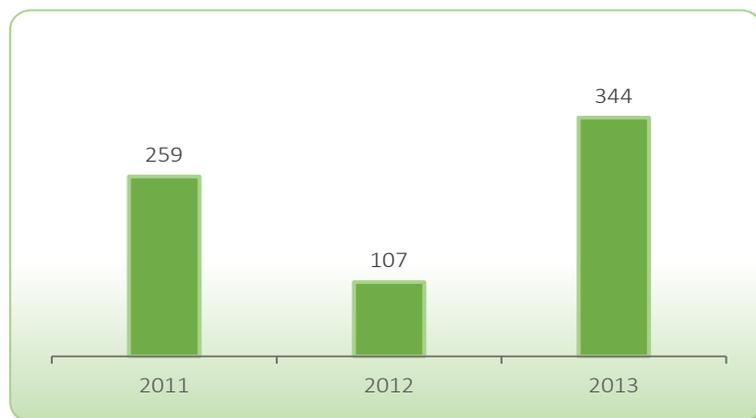


Fuente: DIDH/PDH con datos del SA-K

Persecución penal de la Trata de Personas en Guatemala

El Ministerio Público (MP, 2014a), por medio de su sistema de información, ha reportado que durante 2013 recibió 344 denuncias por el delito de trata de personas, significando un incremento de 74% en comparación con las 197 denuncias recibidas en 2012 y un 33% más que en 2011. El crecimiento de las denuncias puede indicar una mejor capacidad instalada por parte del Ministerio Público para la detección de casos de trata de personas, pero no puede descartarse la posibilidad de que el fenómeno en sí mismo se haya incrementado.

Gráfica No. 8
Casos denunciados ante el MP
2011-2013



Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del MP.

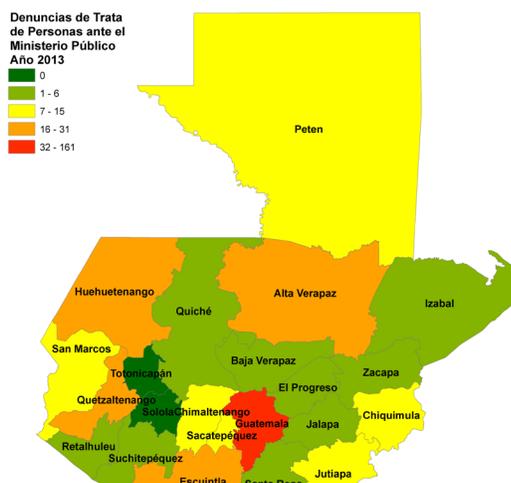
A diferencia de 2012, en el que los departamentos de Baja Verapaz y Jutiapa no reportaron denuncias de trata, en 2013 la tendencia cambió, ya que solamente los departamentos de Sololá y Totonicapán no reportaron ningún caso, observando mayor incidencia en el departamento de Guatemala, con el 47%.

El 82% de las denuncias de posible trata ingresadas al MP se concentraron en siete departamentos, el primero indicado en el párrafo anterior, continuando con una alta concentración de denuncias los departamentos que se encuentran en áreas fronterizas, siendo éstos en orden descendente, Quetzaltenango con 9% (31 denuncias), Huehuetenango 6% (20 denuncias), Escuintla 6% (22 denuncias), Alta Verapaz 6% (22 denuncias), Jutiapa y Petén 4% respectivamente (15 denuncias).

El 18% restante se encuentra distribuido en 13 departamentos de la siguiente manera: Chimaltenango (9 denuncias), Chiquimula (8 denuncias), Sacatepéquez (8 denuncias), Suchitepéquez (6 denuncias), San Marcos (7 denuncias) y Jalapa (5 denuncias); los departamentos de El Progreso, Izabal, Quiché y Baja Verapaz (3 denuncias), y por último Zacapa y Santa Rosa (2 denuncias).

Quiché registró este año tres denuncias; sin embargo, se evidenció la vulnerabilidad de la población en octubre de 2013, al ser rescatadas por las autoridades competentes 42 mujeres y niñas indígenas, todas originarias del municipio de Zacualpa, de las siguientes aldeas: San Bartolo Jocotenango, San Antonio, San José y las Joyas, siendo un caso de alto impacto sobre trata de personas en su modalidad de explotación laboral, como se mencionó en páginas anteriores.

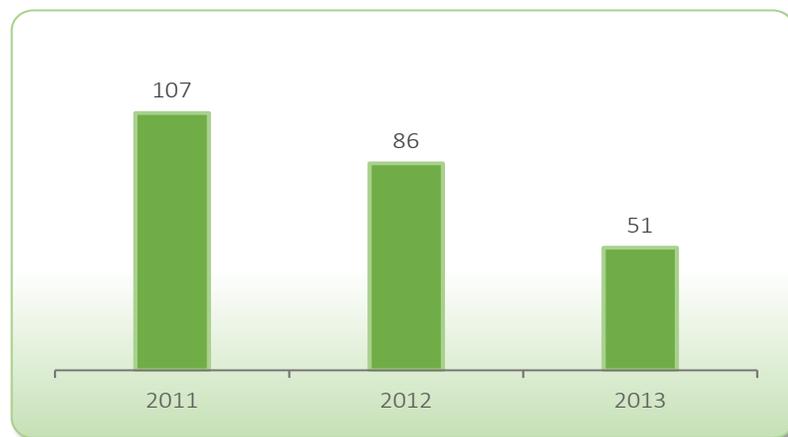
Mapa No. 2 Denuncias de Trata de Personas Ministerio Público 2013



Fuente: DIDH/PDH con datos del MP

Por su parte, el Organismo Judicial (OJ, 2014a) informó que durante 2013 se tuvieron 51 procesos penales por trata de personas, un 41% menos que en 2012 y 52% menos que en 2011, lo cual refleja un retroceso en la judicialización de las denuncias remitidas por el MP, aunque se desconoce si éstos corresponden a denuncias recientes o de años anteriores.

Gráfica No. 9
Procesos ante el OJ
2011-2013



Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del OJ.

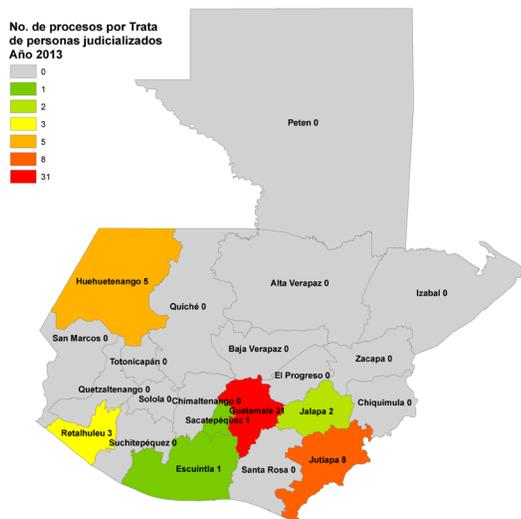
De los procesos penales reportados por el OJ (2014a), estos fueron ubicados en solamente siete departamentos, en tanto que el Ministerio Público (2014) registró denuncias en 20 de departamentos todo el país. Según los registros del OJ el departamento con más procesos judicializados fue Guatemala con un 60% (31 casos), Jutiapa con 16% (8 casos), Huehuetenango 10% (5 casos), Retalhuleu 6% (3 casos), Jalapa con 4% (2 casos), Escuintla y Sacatepéquez con 2% respectivamente (1 caso cada uno).

El departamento de Escuintla en los dos años anteriores, fue uno de los de mayor incidencia en denuncias sobre trata de personas, pero no registraba ningún caso judicializado hasta 2013 en donde se registra 1 caso.

Los datos reflejan un retroceso en el enjuiciamiento en trata de personas; lo cual se ejemplifica con el departamento de Quetzaltenango que tiene un segundo lugar en incidencia de denuncias en el MP y no registra ningún caso judicializado. Igualmente no se observa ningún caso en los departamentos de Chimaltenango, Santa Rosa, Suchitupéquez, San Marcos, Petén, Chiquimula, Izabal, Alta y Baja Verapaz, Quiché y Zacapa, que también registran denuncias en el Ministerio Público.

Al igual que en los datos del MP, los departamentos de Totonicapán y Sololá no registraron ninguna denuncia, ni casos judicializados por este delito.

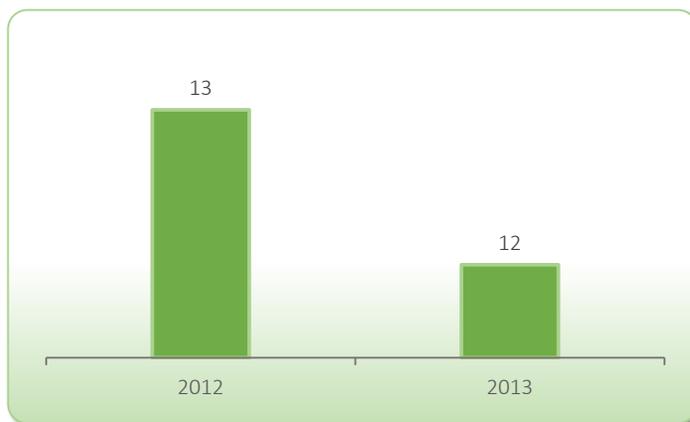
Mapa No. 3 Procesos judicializados sobre trata de personas Organismo Judicial 2013



Fuente: DIDH/PDH con datos del OJ

Desde 2007 hasta la fecha la justicia guatemalteca ha emitido 48 sentencias condenatorias; según información del MP, en 2013 se emitieron 23 sentencias, 11 absolutorias y 12 condenatorias (MP, 2014a).

Gráfica No. 10 Sentencias condenatorias 2012-2013



Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del OJ.

El combate a la trata de personas se mide por el número de sentencias condenatorias. Comparando los años 2012 y 2013 se puede observar que se ha tenido un decrecimiento del 8% en

cuanto a condenas. De los procesos que llegaron a fin, 11 sentencias (48%) fueron absolutorias, lo que indica que pese a los avances en el fortalecimiento de las instituciones de justicia e investigación, aún falta mucho por hacer, en especial porque ninguna de las 12 sentencias condenatorias integró el resarcimiento a las víctimas de trata de personas.

De las sentencias condenatorias se tuvo el mismo número de personas sentenciadas (12 personas), de las cuales dos fueron por adopción irregular y 10 por explotación sexual; las penas oscilaron entre 8 y 42 años de prisión, esta última en un caso sobre pornografía infantil, estableciendo una multa de 300,000.00 quetzales (entrevista con el fiscal Alexander Colop, diciembre 2013).

Situación de la explotación sexual en Guatemala

La explotación sexual es una violación a los derechos humanos que atenta contra la dignidad de las personas, pero es particularmente más grave en niños, niñas y adolescentes, pues afecta su percepción del mundo y de la vida, trastocando las posibilidades de desarrollar sus propios proyectos de una vida digna, pues sufren daños emocionales, psicológicos y físicos como resultado de la explotación. En este informe se abarca desde 2009, año cuando se integran estos delitos al Código Penal a través de la Ley VET, hasta octubre de 2013.

Es difícil estimar cuantos niños, niñas y adolescentes en todo el mundo son víctimas de la explotación sexual, y lo mismo sucede en Guatemala. Además de los daños que las víctimas sufren, éstas con frecuencia son estigmatizadas por sus comunidades y se enfrentan a dificultades para lograr construir un proyecto de vida, ya que al violentar su dignidad, se les niega el derecho a gozar de aquellas condiciones básicas para ser personas autónomas y, por consiguiente, a vivir libres de violencia.

Las violaciones relacionadas con estos delitos tienen los mismos orígenes y consecuencias que la trata de personas, y la vulnerabilidad es la misma. La pobreza, la violencia intrafamiliar, el maltrato, los problemas asociados a la desintegración familiar, la falta de acceso a la educación, las necesidades afectivas no cubiertas de la niñez y adolescencia, así como las pocas oportunidades para un desarrollo pleno, hacen que la niñez y la juventud busquen medios de subsistencia que los ponen en una situación de vulnerabilidad, pero ante todo, pesa el hecho de que no están conscientes de su situación.

A lo anterior se suman fuerzas externas propias de la globalización¹⁴ que empujan a la niñez hacia la explotación sexual. Los medios de comunicación influyen en generar una actitud consumista en relación con productos y servicios que no son realmente necesarios, pero que para la juventud, adolescencia y niñez, pueden representar la puerta para ser “aceptados” en el grupo social, porque poseen esos bienes materiales. Esta “necesidad de consumo” es aprovechada por personas adultas vinculadas a las redes de trata o clientes explotadores, quienes utilizan esta posibilidad de proveer dichos productos y servicios para enganchar a este grupo de población.

El adulto o cliente es la persona que compra el uso del cuerpo del niño, niña, adolescente, víctima de la explotación. Las condiciones en las que viven las mujeres guatemaltecas, las colocan en condiciones de mayor vulnerabilidad a ser víctimas ante cualquier situación de explotación, en tanto que la visión difundida por la cultura, los medios de comunicación y las propias instituciones de la sociedad le asigna el papel de reproductoras y de objetos sexuales¹⁵. En los casos de explotación sexual, en cualquiera de sus modalidades, se tiene la visión de que las víctimas son responsables de la situación que les tocó vivir, prácticamente justificando la actuación del adulto o cliente en estos casos; esto culpabiliza a la víctima, sin considerar si es mayor o menor de edad, y los niveles de consciencia que pueda tener.

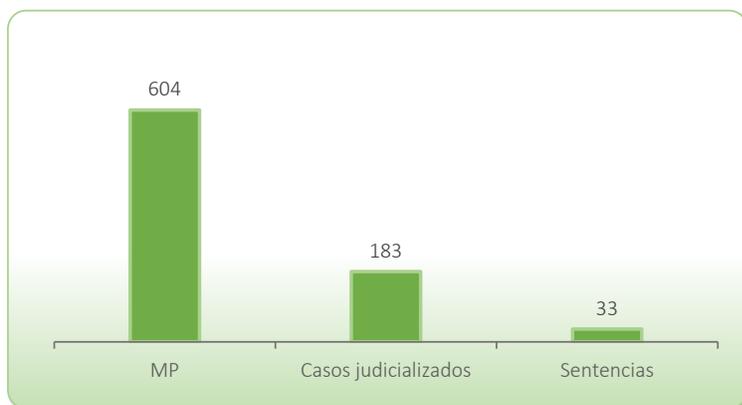
Las modalidades de explotación sexual establecidas en la Ley VET son: actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad (Art. 38), producción de pornografía de personas menores de edad (Art. 40), comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad (Art. 41), posesión de material pornográfico de personas menores de edad y la utilización de actividades turísticas para la explotación sexual comercial de personas menores de edad (Art. 42).

Entre febrero 2009 y octubre 2013 se presentaron 604 denuncias por delitos de explotación, de los cuales se judicializaron 183 y tuvieron sentencia condenatoria únicamente 33, como puede verse en la gráfica siguiente.

14 “El aumento en el número de casos, así como su expansión en áreas que anteriormente no parecían verse tan afectadas, responde en parte a factores como la globalización, que ha facilitado las comunicaciones y el acceso a la información. Pero también a las profundas dificultades económicas que enfrentan muchos países -especialmente las naciones en desarrollo y las economías en transición- y su consiguiente inestabilidad socioeconómica, lo que tiende a producir circunstancias de “expulsión” como el desempleo y/o empleos mal remunerados, falta de oportunidades educativas y desarrollo social, así como las limitadas posibilidades de acceso a los servicios de salud y educación. A ello se suman los cada vez mayores obstáculos a la migración regular y la existencia de conflictos armados sean estos nacionales o regionales.” (Comisión Interamericana de Mujeres CIM/OEA, OIM, Instituto Nacional de las Mujeres de México, Instituto Nacional de Migración de México. La Trata de Personas. Aspectos Básicos. 2006. Pág. 10)

15 Incluso los medios de comunicación utilizan el cuerpo y la imagen de las mujeres hasta para vender productos que no tienen ninguna relación con ella.

Gráfica No. 11
Denuncias, casos judicializados y sentencias sobre delitos de explotación sexual, febrero de 2009 a octubre 2013



Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del OJ.

Como se observa en la gráfica anterior, la persecución penal ha sido débil en estos delitos, emitiendo solo 33 sentencias condenatorias, lo cual resulta en un indicativo de posible impunidad del 95%. Este es un mensaje aliciente para quien comete el delito de explotación, pues le indica que no será penalizado por el sistema de justicia.

Cuadro No. 10
Denuncias, casos judicializados desglosados por cada Delito de explotación sexual Febrero de 2009 a octubre 2013

DELITO	MP	OJ	Sentencias
Actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad	547	171	23
Producción de pornografía de personas menores edad	29	7	7
Comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad	26	1	1
Posesión de material pornográfico de personas menores de edad	0*	4*	2
Utilización de actividades turísticas para la explotación sexual comercial de personas menores de edad	2	0	0
TOTAL	604	183	33

Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del OJ y MP.

* En 2013 no se registraron denuncias ante el MP sobre este delito; sin embargo, las denuncias de años anteriores produjeron que el OJ atendiera cuatro procesos y emitiera una sentencia.

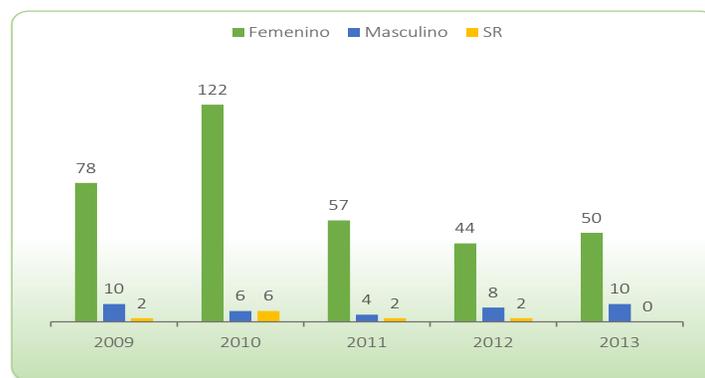
Al analizar los datos del siguiente cuadro, se puede observar que el delito con mayor incidencia es el tipificado como Actividades Sexuales Remuneradas con personas menores de Edad, lo siguientes delitos tiene menores indicadores, sin embargo eso no significa que no suceden dichos ilícitos, sino que de alguna manera se encuentran invisibilizados por la falta de información y conocimiento de la población.

Actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad

Las actividades sexuales remuneradas con menores de edad están establecidas en el artículo 38 de la Ley VET, que las define como: “Quien para sí mismo o para terceras personas, a cambio de cualquier acto sexual con una persona menor de edad, brinde o prometa a esta o a una tercera persona un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, independientemente que logre el propósito, será sancionado con cinco a ocho años, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder a la comisión de otros delitos.”

Las relaciones sexuales remuneradas con menores de edad constituyen un delito grave, sin embargo las víctimas que denuncian este flagelo se encuentran con un sistema de justicia débil en la aplicación de las leyes, permitiendo así que este ilícito quede en impunidad, lo cual se demuestra por la baja cantidad de sentencias que se han emitido, dando la pauta de una sociedad permisiva que señala a la víctima como responsable del delito y no al victimario.

Gráfica No. 12
Víctimas 2009 a octubre 2013
Actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad



Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del MP.

Sobre el número de niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual, el Ministerio Público (MP, 2013c) cuenta con datos desde 2009, al ser aprobada la Ley VET, registrando hasta octubre 2013 un total de 391 víctimas comprendidas entre las edades de 9 y 18 años.

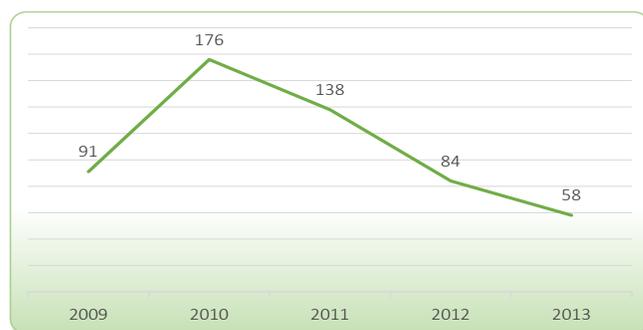
En éste, como en otros delitos, hay un subregistro de las víctimas debido a la permisividad social que existe, a que no es visto como una violación a los derechos humanos, mucho menos

como un delito, y a la estigmatización de las propias víctimas. El sistema patriarcal percibe a las niñas, niños y adolescentes como objeto, “el cuerpo joven”, la idea general es que “no hay edades mínimas, hay cuerpos mínimos”; es decir, no importa tanto la edad de la víctima como su apariencia externa (Barrera, G., Berges, B., Cáceres, A., Cantoral, D., Chacon, W., Charucxinic, D., Saravia, A., 2013).

Los datos confirman que las niñas y adolescentes mujeres son las más vulnerables a este flagelo (91%), sin embargo, existe un 7% de niños y adolescentes hombres, lo que indica que ese segmento de la niñez se ha visto vulnerabilizado también. Aunque existe un porcentaje de 2% que no registra el sexo del menor.

Estas víctimas también corren un alto riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual o VIH/Sida, un embarazo no deseado, ser víctimas de violación sexual, repercutiendo en su salud emocional al afectar su autoestima y su capacidad de construir un proyecto de vida.

Gráfica No. 13
Actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad
Denuncias MP

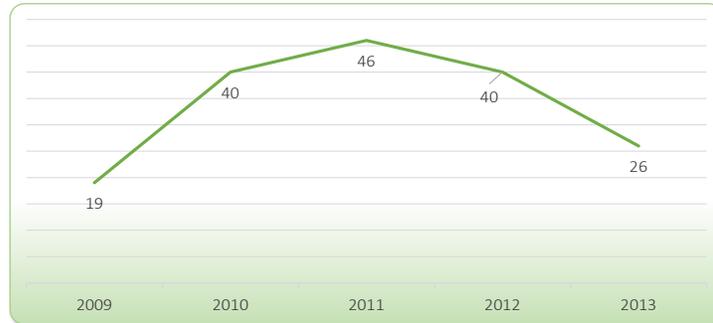


Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del MP.

Durante el período 2009-octubre 2013 se registraron 547 denuncias ingresadas al MP y como se observa en la gráfica anterior, en 2010 se tuvo el índice más alto.

En el mapeo de denuncias por departamento se puede observar que es Retalhuleu donde se ha recibido mayor cantidad de denuncias por actividades sexuales remuneradas (119), seguido por Guatemala (85), Suchitepéquez (79), Quetzaltenango (59), (el municipio de Coatepeque es el de mayor incidencia), seguido por Escuintla (23) e Izabal (21), y los departamentos de Chiquimula y Petén (20 cada uno). En los primeros cinco departamentos se da la característica de contar con áreas turísticas o límites fronterizos. El Ministerio Público ha aprehendido solamente a 54 personas por este delito.

Gráfica No. 14
Casos judicializados
Actividades sexuales remuneradas en personas menores de edad



Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del OJ.

46



Los datos del Organismo Judicial (OJ, 2013b) hacen referencia a que durante ese período se ha judicializado 171 casos a nivel nacional, registrando la mayor cantidad de procesos en 2011; después se evidencia un decrecimiento, tal y como sucede con los datos MP. El decrecimiento puede tener muchas causas, siendo una de ellas el silencio de una sociedad que actúa de forma indiferente al no denunciar estos hechos, o bien a los altos niveles de impunidad que existen para la judicialización del delito de las actividades sexuales remuneradas.

En cuanto a los departamentos con mayor incidencia en los procesos judiciales se encuentran los departamentos de: Suchitepéquez (41), Santa Rosa (19), Jutiapa (15), seguidos por los Departamentos de Retalhuleu, Alta Verapaz, Petén y Chiquimula (12 cada uno), luego encontramos Sololá y Guatemala (8 cada uno) y Quetzaltenango (6).

Gráfica No. 15
Sentencias 2009 a octubre 2013
Actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad



Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del OJ.

Es importante señalar que la primera sentencia por este delito se dio en 2011 (siendo que la primera denuncia fue puesta dos años antes). A partir de ese año se han dictado 26 sentencias, de las cuales el 81% han sido condenatorias y el 19% absolutorias. Está claro que los

procesos judiciales tienen un rezago en la aplicación de justicia, ya que de 171 casos ingresados solo el 15% ha llegado a sentencia, en tanto las víctimas siguen a la espera de la correcta aplicación de la justicia por los órganos competentes.

Delitos de pornografía

La pornografía de personas menores de edad es un delito que se define como la representación por cualquier medio en donde niñas, niños y adolescentes, se encuentra con actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño, con fines primordialmente sexuales. Incluye las actividades de producción, difusión, comercialización, producción o almacenamiento y la posesión de materiales pornográficos.

Los escenarios son tantos actualmente, que la niñez y juventud puede ser presa rápidamente, mucho más a través los sitios de internet, redes sociales y los teléfonos móviles; vulnerando su dignidad, al ser víctimas de lo que se conoce como sexting, cyberbullying, sextorsión y grooming¹⁶.

La persecución de los delitos de pornografía está dirigida a penalizar la acción de tres sujetos activos: primero, la persona que produce pornografía; segundo, la persona que comercia la pornografía; y tercero, quien tiene en posesión pornografía o imágenes de niños, niñas y adolescentes.

Gráfica No. 16
Víctimas de delito de pornografía por comercio y producción



Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del MP.

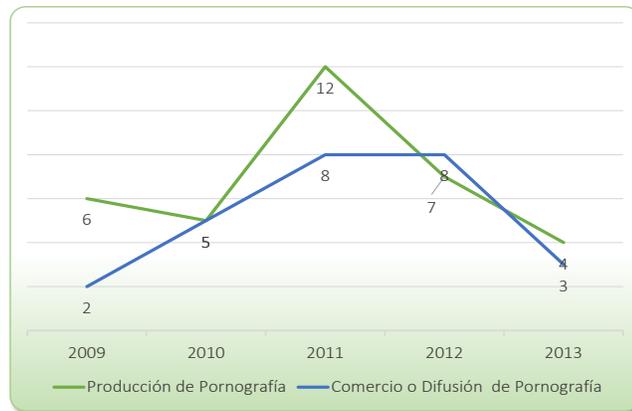
Entre 2009 y octubre de 2013 el Ministerio Público detectó solamente 29 víctimas (MP, 2013d), de las cuales el 93.2% corresponde a niñas y adolescentes mujeres, y solamente

¹⁶ El grooming de menores en Internet es un fenómeno que podríamos traducir como engatusamiento y que se utiliza para describir las prácticas online de ciertos adultos para ganarse la confianza de un (o una) menor fingiendo empatía, cariño, etc. con fines de satisfacción sexual (como mínimo, y casi siempre, obtener imágenes del/a menor desnudo/a o realizando actos sexuales). Por tanto está muy relacionado con la pederastia y la pornografía infantil en Internet. De hecho el grooming es en muchas ocasiones la antesala de un abuso sexual. <http://www.internet-grooming.net/>

6.8% de las víctimas eran niños y adolescentes varones, demostrando que el género masculino también se encuentra en condiciones de riesgo.

Los datos no visualizan la verdadera realidad de esta violación al derecho humano, ya que debido a los avances tecnológicos y cibernéticos, los niños, niñas y adolescentes están más expuestos a la utilización de mecanismos de comunicación y por lo tanto los riesgos son mucho mayores. Se desconoce la cantidad exacta de menores de edad víctimas, porque en este delito las fronteras no existen.

Gráfica No. 17
Denuncias de pornografía por posesión y comercio



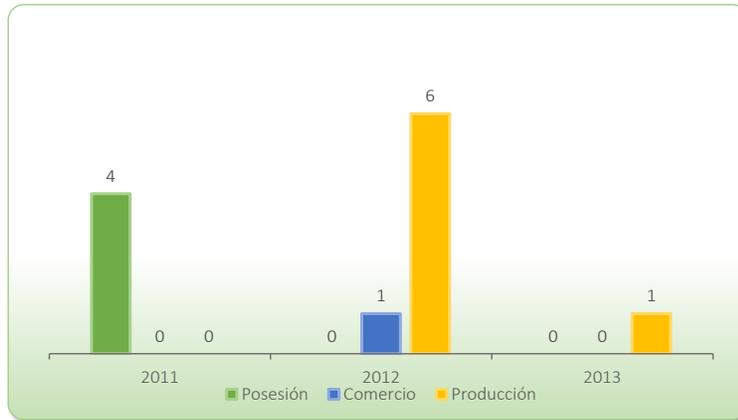
Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del MP.

Durante este período el MP reportó 55 denuncias en los delitos de pornografía, asimismo la detención de 14 personas por estos delitos entre 2009 y octubre del 2013, lo cual es un indicador de impunidad e incumplimiento de la Ley. De tales denuncias, el mayor número se registraron en el 2011.

En estos delitos el Ministerio Público únicamente reportó cinco departamentos con incidencia, siendo estos: Guatemala (25), Retalhuleu (6), Jutiapa (5), Escuintla (4) y Alta Verapaz (3).

La respuesta del sistema de justicia ante estos delitos es lenta ya que solamente 12 procesos fueron judicializados, es decir, el 25% de las denuncias recibidas en el MP han llegado a procesos de judicialización. Han sido proferidas se tiene 11 sentencias, de las cuales 10 son condenatorias y una absolutoria.

Gráfica No. 18
Casos judicializados
Delito de pornografía en sus diferentes modalidades



Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del OJ.

Turismo Sexual

La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes ha penetrado en el sector de turismo y viajes, afectando a casi todos los países, tanto a los emisores como a los receptores de turistas —Guatemala no es la excepción— esto se ha evidenciado en los informes que ha presentado el Departamento de Estado de los Estados Unidos, sobre la situación de trata de personas en nuestro país.

Se desconoce la dimensión que tiene la explotación sexual en espacios de viajes y turismo, sobre todo por la falta de denuncia, aunque está presente en numerosos destinos turísticos en Guatemala, e incluso en lugares que no cuentan con una auténtica infraestructura para el turismo.

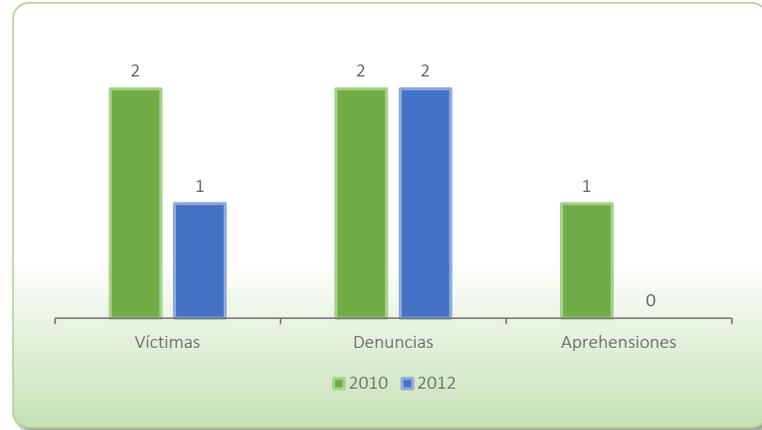
La Organización Mundial de Turismo de las Naciones Unidas¹⁷ define el turismo sexual como: “Viajes organizados desde dentro del sector turístico, o desde fuera del sector, pero utilizando sus estructuras y redes, con el objetivo fundamental de que el turista tenga relaciones sexuales con residentes en el destino”.

Existen diversas maneras de promocionar destinos turísticos de tipo sexual, por ejemplo revistas pornográficas, catálogos con imágenes, fotografías de menores de edad y adultos, utilización de Internet, por medio de sitios electrónicos que anuncian el servicio de niñas y adolescentes con fines sexuales o servicios de damas o caballeros de compañía.

Otra forma de promoción es la entrega de volantes que contienen la información de lugares específicos con descripción detallada de su ubicación y los servicios que ofrecen e incluyen fotografías.

17 Consultado en: <http://alianzaportusderechos.org/article/turismo-sexual/>, el 27 de noviembre de 2013.

Gráfica No. 19
Delitos de utilización de actividades turísticas para la
Explotación sexual comercial de personas menores



Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del MP.

Como se indicó previamente, las denuncias sobre turismo sexual comercial son mínimas; el MP tiene reportadas cuatro denuncias a partir de 2010 y, de ellas, solamente tres víctimas. La investigación “La Antigua Guatemala vulnerable al Turismo Sexual” (Barrera, G., Berges, B., Cáceres, A., Cantoral, D., Chacon, W., Charucxinic, D., Saravia, A., 2013), refiere que el 60% de la población entrevistada desconoce a qué se refiere el concepto de turismo sexual. Sin embargo afirma que han observado niños, niñas y adolescentes que tienen ese tipo de relación con los turistas, algunas de manera aparentemente consentida, otras evidentemente forzada.

Existe debilidad institucional a nivel nacional, pero las instituciones locales en los lugares turísticos solo observan el fenómeno sin perseguirlo ni denunciarlo, lo que queda demostrado al reportar la aprehensión de solo un victimario.

BIBLIOGRAFÍA SITUACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

- Barrera, G., Berges, B., Cáceres, A., Cantoral, D., Chacon, W., Charucxinic, D., Saravia, A. (2013). La Antigua Guatemala vulnerable al Turismo Sexual. Tesis de grado para optar al título de Técnico Universitario en Trabajo Social. Pág. 48. UMG Universidad Mariano Gálvez.
- CIRMA Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica y UNICEF Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. (2011). El Matrimonio infantil y las uniones de hecho forzadas en Guatemala. Pág. 65. Guatemala.
- Movimiento Social por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en Guatemala, Coordinadora Interinstitucional de Promoción por los Derechos de la Niñez CIPRODENI. (2008). Tercer Informe Alternativo que muestra la situación de la niñez y adolescencia del país, tomando como período los años 2004–2007. Consultado en: <http://www.crin.org/docs/libro.pdf>, el 26 de noviembre de 2013.
- OIM Organización Internacional para las Migraciones. (2013). Trata de personas con fines de explotación laboral en Centroamérica. Pág. 18. Guatemala.
- PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014), Informe Regional de Desarrollo Humanos 2013-2014 SEGURIDAD CIUDADANA CON ROSTRO HUMANO: diagnóstico y propuesta para América Latina. Pág. 5, Nueva York.
- UNDOC Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2010). Policía Investigación de delitos: Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal. Nueva York.
- UNDOC Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2012). Informe mundial sobre la trata de personas 2012. Pág. 3. Nueva York.
- UNDOC Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2012a). Delincuencia Organizada Transnacional en Centroamérica y el Caribe: Una Evaluación de las Amenazas. Pág. 74, Viena, Austria.

Tablas de información en línea

- MP Ministerio Público (2013) Sistema de Información de Control de Investigación SI-COMP. Guatemala.
- PGN Procuraduría General de la Nación y Sistema de Alerta Alba Keneth (2013) Información de estadísticas sobre Alertas Alba-Keneth. Guatemala
- PNC Policía Nacional Civil. (2013). Información de Estadísticas sobre Trata de Personas. Guatemala.

Informes especiales y circunstanciados

- Asociación la Alianza. (2013). Información de Víctimas Albergadas. Pág. 1 Guatemala.
- Hogar Refugio de la Niñez. (2013). Información de Víctimas Albergadas. Pág. 1. Guatemala.
- Hogar Santa María de Cervellón, Misión Redentora. (2013). Información de Víctimas Albergadas. Guatemala.
- MINEDUC Ministerio de Educación. (2013). Información sobre actividades de prevención de la trata de personas. Guatemala.
- MINEX Ministerio de Relaciones Exteriores. (2014). documento REF-UPTP 07-2014 - Información de víctimas de trata de personas. Guatemala.
- MP Ministerio Público. (2013a). documento REF UPTP-104-2013. Guatemala.
- MP Ministerio Público. (2014a). documento REF. DPVT- 01 -2014. Guatemala.
- REF. DPVT- 01 -2014
- MP Ministerio Público. (2013a). documento REF UPTP-105-2013. Guatemala.
- MP Ministerio Público. (2013c). documento REF UPTP-115-2013. Guatemala.
- MP Ministerio Público. (2013d). documento REF UPTP-116-2013. Guatemala.
- MP Ministerio Público. (2013e). documento REF UPTP 117-2013. Guatemala.
- OJ Organismo Judicial. (2013). Reporte de Tiempos de Sentencias de Casos Ingresado contenidos en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas 2013.

- OJ Organismo Judicial. (2014a). Documento REF 06-2014.-Informacion Casos Judicializados sobre trata de personas. Guatemala.
- OJ Organismo Judicial. (2013b). Documento REF UPTP-121-2013. Guatemala.
- PGN Procuraduría General de la Nación. (2014). Documento REF-UPTP 03-2014. Guatemala.
- SBS Secretaría de Bienestar Social. (2013). Información de Víctimas Albergadas. Guatemala.
- SVET Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (2013). Información sobre la Prevención de Trata de Personas REF. UPTP-141-2013. Guatemala
- Unidad Operativa del Sistema Alba Keneth (2014) REF-UPTP 05-2014. Guatemala. Información de Alertas Alba Kenth
- Unidad Operativa del Sistema Alba Keneth (2014a) REF-UPTP 08-2014. Guatemala. Información de Alertas Alba Kenth

Entrevistas personales

- Procurador General de la Niñez, Erick Cárdenas, mayo 2013,
- Fiscal Alexander Colop, diciembre 2013.

LISTA DE ABREVIATURAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ADITZU	Asociación de Desarrollo Integral Tzutuhil
AEAU	Asociación de Empresarios de Autobuses Urbanos
AGCA	Archivo General de Centro América
AHPN	Archivo Histórico de la Policía Nacional
AIDIPI	Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas
ANACОВI	Asociación Nacional de Constructores de Vivienda
ANASJ	Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia
APIC	Acuerdo de Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional
ARCG	Asociación de Radios Comunitarias de Guatemala
ASIES	Asociación de Investigación y Estudios Sociales
ASOCDENEB	Asociación Campesina de Desarrollo Nebajense
ATRAHDOM	Asociación de Trabajadoras del Hogar, a Domicilio y de Maquila
AVANCSO	Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala
AVEMILGUA	Asociación de Veteranos Militares de Guatemala
BANGUAT	Banco de Guatemala
BDH	Bufete Jurídico de Derechos Humanos
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BROE	Brigada de Operaciones Especiales
CACIF	Coordinadora de Asociaciones Comerciales, Industriales y Financieras
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos

CAFCA	Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas
CAIMI	Centros de Atención Integral Materno-Infantil
CAIMUS	Centros de apoyo integral para la mujer sobreviviente de la violencia
CALAS	Centro de Acción Ambiental Legal y Social de Guatemala
CALDH	Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos
CAMIP	Centro de Atención Médica Integral para Pensionados
CAP	Centros de Atención Permanente
CAT	Convención de Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y Degradantes
CC	Corte de Constitucionalidad
CDHG	Comisión de Derechos Humanos de Guatemala
CDPD	Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
CEACR	Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo
CEDAW	Convención de Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las mujeres (por sus siglas en inglés)
CEG	Centro de Estudios de Guatemala
CEH	Comisión para el Esclarecimiento Histórico (creada a partir del Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimiento a la Población Guatemalteca, el 23 de junio de 1993)
CEJIL	Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
CEJUDEP	Centro Juvenil de Detención Provisional para Varones
CENADOJ	Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial

CENAPA	Centros de Atención del Paciente Ambulatorio
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CERD	Comité de Naciones Unidas contra el Racismo y la Discriminación
CERIGUA	Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala
CGC	Contraloría General de Cuentas de Guatemala
CICIG	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
CIDEJ	Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIIDH	Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos
CIIE	Coordinadora Interinstitucional Indígena del Estado
CIRMA	Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica
CIT	Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas
CIV	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CJG	Coordinadora Juventud por Guatemala
CLS	Comité de Libertad Sindical
CNA	Consejo Nacional de Adopciones
CNB	Currículo Nacional Base
CNE	Centro Nacional de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
CODEFEM	Colectivo para la Defensa de los Derechos de las Mujeres en Guatemala
CODEVI	Coordinadora de Víctimas de Alta Verapaz

CODISRA	Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo
COF	Centro de Orientación Femenina
COISOLA	Colectivo de Investigaciones Sociales y Laborales
CONADI	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
CONAMIGUA	Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONAPETI	Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil
CONAPREVI	Coordinadora Nacional para la Prevención de Violencia Intrafamiliar y en contra de la mujer
CONAPROV	Comité Nacional de Protección a la Vejez
CONASAN	Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONAVIGUA	Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala
CONGCOOP	Coordinación de ONG y Cooperativas
CONJUVE	Consejo Nacional de la Juventud
CONRED	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
COPARE	Comisión Paritaria para la Reforma Educativa
COPREDEH	Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos
COVIP	Coordinadora de Víctimas del Conflicto Armado Interno de el Petén
CPO	Consejo del Pueblo Maya de Occidente
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
CUC	Comité de Unidad Campesina
CUM	Centro de Urgencias Médicas

CUR	Comprobantes Únicos de Registro
DA	Derecho a la Alimentación
DARE	Programa para la Educación y Resistencia al Abuso de Drogas y la Violencia (por sus siglas en inglés)
DAS	Direcciones de Áreas de Salud
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena
DESC	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
DESCA	Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
DGM	Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación
DGSP	Dirección General del Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobernación
DIGICRI	Dirección General de Investigación Criminal del Ministerio de Gobernación
DPI	Documento Personal de Identificación
DRACES	Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud
ECAP	Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial
EEGSA	Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A.
ENCOVI	Encuesta Nacional de Condiciones de Vida
ENDIS	Encuesta Nacional de Discapacidad
ENEI	Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos
ENSMI	Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil
EPU	Examen Periódico Universal
EXMINGUA	Exploraciones Mineras de Guatemala
FAFG	Fundación de Antropología Forense de Guatemala

FAG	Fuerza Aérea Guatemalteca
FAMDEGUA	Asociación Familiares de Detenidos-Desaparecidos de Guatemala
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
FOGUAVI	Fondo Guatemalteco para la Vivienda
FONAPAZ	Fondo Nacional para la Paz
FONTIERRA	Fondo de Tierras
FOPAVI	Fondo para la Vivienda
FT	Fuerzas de Tarea
GAM	Grupo de Apoyo Mutuo
GGM	Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres
GREAT	Programa de Educación y Entretenimiento en Resistencia a Pandillas (por sus siglas en inglés)
GREMIEXT	Gremial de Industrias Extractivas
IARNA	Instituto de Ambiente, Recursos Naturales y Agricultura
ICC	Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (por sus siglas en inglés)
ICCPG	Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala
ICEFI	Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales
IDH	Índice de Desarrollo Humano
IDM	Índice de Desarrollo de la Mujer
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

INAB	Instituto Nacional de Bosques
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
INCOPAS	Instancia de Consulta y Participación Social (del CONASAN)
INDE	Instituto Nacional de Electrificación
INE	Instituto Nacional de Estadística
INFOM	Instituto de Fomento Municipal
INGUAT	Instituto Guatemalteco de Turismo
INTECAP	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
IPDH	Institución del Procurador de los Derechos Humanos
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
IUSI	Impuesto Único sobre Inmuebles
IVS	Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia del IGSS
LAIP	Ley de Acceso a la Información Pública
LGBTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales
LIDER	Libertad Democrática Renovada
LVET	Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MAI	Modelo de Atención Integral del Ministerio Público
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MEM	Ministerio de Energía y Minas
MENAMIG	Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala
MESAN	Mesa Nacional Alimentaria

MICIVI	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINEX / MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MOJOMAYAS	Movimiento de Jóvenes Mayas
MONEC	Monitor de Noticias Económicas
MP	Ministerio Público
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
MW	Megavatios
NIP	Número de Identificación Policial
OACNUDH	Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OASIS	Organización de Apoyo a una Sexualidad Integral frente al SIDA
OC	Opinión Consultiva
OCSE	Oficina Coordinadora Sectorial de Estadísticas de Seguridad
OD	Oxígeno Disuelto
ODHAG	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
OEA	Organización de Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones

OIT	Organización Internacional del Trabajo
OJ	Organismo Judicial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONAM	Oficina Nacional de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Previsión Social
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
OPS	Organización Panamericana de la Salud
ORP	Oficina de Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional Civil
OSAR	Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva
PCG	Potencial de Calentamiento Global
PEA	Población Económicamente Activa
PEC	Programa de Extensión de Cobertura del MSPAS
PEN	Plan Estratégico Nacional
PEO	Plan de Equidad de Oportunidades
PESAN	Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional
PGN	Procuraduría General de la Nación
PHC	Plan del Pacto Hambre Cero
PIB	Producto Interno Bruto
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PLANONI	Plan Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar

PNAFNA	Plan de Acción Nacional a Favor de la Niñez y la Adolescencia
PNC	Policía Nacional Civil
PNPDIM	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres
PNR	Programa Nacional de Resarcimiento
PNS	Política Nacional de Seguridad
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PPPI	Política Pública de Protección Integral
PROPEVI	Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar
PS	Puestos de Salud
PSF	Puestos de Salud Fortalecidos
PSF/FS	Puestos de Salud Fortalecidos fines de semana
PSV	Población Subempleada Visible
REDNOVI	Red por la No Violencia contra la Mujer
REMHI	Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica
RENAP	Registro Nacional de las Personas
RMM	Razón de Mortalidad Materna
SAA	Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República
SAAS	Secretaria de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República
SAN	Seguridad Alimentaria y Nutricional
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria

SEDEM	Asociación para el Estudio y la Promoción de la Seguridad en Democracia
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República
SEPAZ	Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República
SGT	Sistema de Gestión de Tribunales
SIAPEN	Sistema de Apoyo Penitenciario
SIAS	Sistema Integral de Atención en Salud
SICOIN	Sistema de Contabilidad Integrada
SICOMP	Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SIGA	Sistema Integrado Guatemalteco de Autobuses
SIGAP	Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas
SIGSA	Sistema de Información Gerencial en Salud
SINASAN	Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SNDP	Sistema Nacional de Diálogo Permanente
SOSEP	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
SP	Sistema Penitenciario
SVET	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UDEFEQUA	Unidad de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos

UM	Unidades Mínimas
UNDOC	Agencia de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas (por sus siglas en inglés)
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNSTRAGUA	Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala
UNT	Unidades Nefelométricas de Turbidez
URNG	Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala
VET	Violencia, Explotación y Trata
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

